

**PLAN DE
CONVIVENCIA
ESCOLAR 2022**



INDICE

Introducción	4
Rol de la Educadora de Párvulos	5
¿Cuáles son los Derechos del niño/a	6
Conceptualización	7
Protocolo de Actuación de Abuso Sexual	9
Clasificación de Maltrato	17
Protocolo de Actuación	18
Marco Normativo de Maltrato Infantil	19
Indicadores Comportamentales del niño/a	21
Resolución Pacífica en el Ámbito Escolar	24
Mediación Escolar	25
Lineamientos Básicos	26
Procedimientos de Evaluación de Faltas	27
Estrategias y técnicas de Convivencia Escolar	31
Protocolo de Maltrato	33
¿quiénes pueden ser afectados por el maltrato escolar?	36
Protocolo de vulneración de los derechos de la infancia	38
Protocolo sobre prevención de accidentes	45
Salidas fuera del establecimiento	49
Protocolo en caso de accidentes	52
Protocolo de actuación en caso de conflicto	54
Protocolo, de maltrato, violencia escolar y abuso sexual	59
Protocolo de maltrato, agresión de adultos miembros del establecimiento	63
Protocolo de maltrato, agresión de menores a miembros adulto del establecimiento	65
Protocolo de acoso escolar conceptualización de violencia	66
Conceptualización de violencia	67

Protocolo de sanciones al personal	73
Protocolo del buen trato infantil	74
Plan de trabajo	81
Perfil de desempeño trabajadora social	84
Funciones de la psicóloga	85
Protocolo alerta temprana	86
Protocolo aula virtual	94
Protocolo de acción preparando Nuestra escuela	96
Protocolo de acción frente a sospecha o confirmación COVID-19	98
Protocolo de rutina para ingreso y salida de clases	100
Protocolo rutina de higiene y prevención en la sala de clases	101
Protocolo de regreso presencial	104
Protocolo vía remota	107
Protocolo derivación dupla psicosocial	110
Horarios de atención de apoderados	112
Pauta de monitoreo de signos y síntomas	112

LINEAMIENTOS FORMATIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ESCUELA DE PÁRVULOS “SOL Y LUNA”

INTRODUCCIÓN:

La educación tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de los niños, niñas de nuestro jardín, colaborando en su proceso de integración social que está en permanente transformación y, por tanto, las formas de participación y de vivir en sociedad varían y se hacen más diversas.

Abordar la convivencia en la escuela como parte de la formación general ineludible de los niños y niñas que aprenden, nos remite a la búsqueda participativa y deliberada de nuevos sentidos para la convivencia humana, por ende nuestra Visión es unificar los distintos estamentos entregando una acción generadora de iniciación de valores, por ende nuestra labor es prevenir y corregir, ya que el aprendizaje de la convivencia escolar es una invitación temprana a reconocerse integrante de una sociedad construida entre todos y con todos.

La ley Nº 20536, sobre la Violencia Escolar, publicada el 1 de septiembre de 2011, define como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La convivencia escolar es un aprendizaje se enseña y se aprende según Bandura por observación o modelado (Psicología del desarrollo de la infancia y adolescencia, Diane E. Papalia, Sally Wendkos Olds, 5º edición 1995, México), y se ve expresada en

distintos espacios formativos: el aula las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, así como también en los espacios de participación, los Concejos Escolares, Centros de padres, Concejos de profesores reuniones de padres y apoderados.

La convivencia escolar tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los objetivos Fundamentales transversales, y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa.

Por ende, nuestro Jardín tiene una formación integral que, busca favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente, que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar, el desarrollo pleno y la trascendencia de la niña y el niño como personas.

Rol de la Educadora de Párvulos en la convivencia escolar:

La comunidad activa y comprometida con el aprendizaje de los niños y niñas contribuye a dar soporte valórico y cultural a las experiencias educativas. De esta manera, la participación de todos los actores que se suman a la labor educativa común, que se realiza con los niños, en especial las educadoras de párvulos, que en su proceso de enseñanza – aprendizaje sustentado en las orientaciones y aprendizajes. Las educadoras de párvulos tienen el rol de liderar el proceso de enseñanza aprendizaje, planificando implementando y evaluando el trabajo educativo en todos sus aspectos. Para esto, deben reflexionar constantemente con sus pares sobre su práctica y conformar redes permanentes de comunicación y trabajo con la comunidad y en especial con la familia, sobre las necesidades, fortalezas e intereses de crecimiento, desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas.

El trabajo en equipo es una condición clave para enriquecer los ambientes educativos en educación parvularia. Las relaciones de colaboración la sana convivencia, la reflexión técnica, el espacio para la creatividad y la contribución de cada uno de sus miembros y la corresponsabilidad frente al aprendizaje de los niños son aspectos necesarios de considerar en las relaciones que establecen los adultos que conforman los equipos técnicos educativos.

La relación con la familia es clave, en tanto ésta constituye la principal fuente de la cual los profesionales y técnicos pueden nutrirse del conocimiento que tienen los padres de sus hijos, información necesaria para tener diagnósticos más completos y certeros y así dotar de mayor intención educativa las acciones con los niños.

La relación con los padres favorece el aprendizaje de los niños en tanto los agentes educativos pueden potenciar o reorientar técnicamente los patrones de crianza de la familia que en esta etapa de la vida constituye el principal y más permanente espacio de socialización y aprendizaje para los niños y niñas, de nuestro Jardín es por ello, no está de más, recordar, que los niños están protegidos por ley desde 1989 en la Convención de Derechos del Niño.

Esta Convención es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora a todos los derechos humanos, ya sea civil, cultural, económico, político y social.

Aunque la convención tiene 54 artículos, se rige por cuatro principios fundamentales:

No discriminación: El niño no deberá sufrir debido a su raza, color, género, idioma, religión, nacionalidad, origen social o étnico, o por ninguna opinión política o de otro tipo; ni tampoco debido a su casta o por alguna discapacidad.

El interés superior del niño: las leyes y las medidas que afecten a la infancia deben tener primero en cuenta su interés superior y beneficiarlo de la mejor manera posible.

Supervivencia, desarrollo y protección: las autoridades del país deben proteger al niño y garantizar su desarrollo pleno - físico, espiritual, moral y social.

Participación: Los niños tienen derecho a expresar su opinión en las decisiones que le afecten, y que sus opiniones se tomen en cuenta.

¿Cuáles son los derechos de los niños?

- 1.- El derecho a la familia.
- 2.- El derecho a expresarse libremente y el acceso a la información.
- 3.-El derecho a la educación.

- 4.- El derecho a la identidad.
- 5.- El derecho a la protección contra el abuso.
- 6.- El derecho a una vida sana.
- 7.- El derecho a la protección contra la discriminación.
- 8.- El derecho a la protección especial en tiempos de guerra.
- 9.- El derecho de los niños impedidos a la atención especial.
- 10.-El derecho de un trato especial en caso de privación de la libertad.
- 11.- El derecho a la protección contra el trabajo perjudicial.

Conceptualización:

Convivencia Escolar: la convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca. Esta implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias, los puntos de vista de otro y de otros.

La convivencia es un aprendizaje se enseña y se aprende a convivir. Por ello la convivencia escolar es la particular relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, sostenedores.

Es un aprendizaje que forma para la vida en sociedad, es decir es una dimensión fundamental de la formación ciudadana, que apunta al desarrollo de mujeres y hombres libres, solidarios y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente de manera que puedan iniciarse en la tarea de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, comunidad y su país.

Formación Integral: reconoce al sujeto como un ser biopsicosocial, intencionado la educación hacia el pleno desarrollo de la persona en los ámbitos moral, espiritual, social, intelectual afectivo y físico tal como señala la Ley General de educación, para que al final de su trayectoria escolar las y los estudiantes logren las competencias que

los facultan para conducir su propia vida en forma autónoma, plena, libre y responsable.

Prevención: Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que una cosa mala suceda. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

Violencia: El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; El daño al otro como una consecuencia. La violencia no es un algo innato de los seres humanos, sino un hecho cultural, por lo tanto, aprendido, lo que permite que pueda ser de construido en favor de relaciones sociales pacíficas. Es un fenómeno relacional y multicausal, ya que se produce en el contexto de la interacción social y no es posible atribuir su origen a un solo factor.

Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas, la violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

Agresividad

Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo, es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.

Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

Bullying

Es una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico,

verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso los medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de la Internet. Las características centrales del hostigamiento o bullying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son: Se produce entre pares; ii. Existe abuso de poder, sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite. El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

Violencia Psicológica: incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o Bullying.

Violencia física: es toda agresión física que provoca daño o malestar; patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o un objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o Bullying.

Violencia sexual: son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada, que transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, violación, intento de violación, etc.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, a la Fiscalía o al Director del Establecimiento Educacional.

El adulto o el Director están obligados a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante la Fiscalía antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio. Poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.

En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel. En caso que se estime que el niño/a se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.

Con el menor que podría estar siendo víctima de un delito deberá:

Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.

Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.

Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.

Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.

Manejar de forma restringida la información.

¿QUÉ HACER ANTE UNA SOSPECHA DE DELITO SEXUAL?

1. Lo más importante de todo es hacer la DENUNCIA correspondiente ante

Carabineros, Policía de Investigaciones, Tribunal o la Fiscalía que se encuentre más cercana. Esta obligación se encuentra consagrada en el artículo 175 del Código Procesal Penal, y se aplica, entre otros, a los directores, inspectores y profesores de cualquier establecimiento educacional, respecto de los delitos que afecten a sus alumnos.

2. El plazo para efectuar la denuncia es de 24 horas, contadas desde que se toma conocimiento del hecho (art. 176 CPP).

3. Quien no cumpliera esta obligación, o lo hiciera tardíamente, será castigado con multa de 1 a 4 UTM (art. 177 CPP); salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor.

4. En el caso de tratarse de una violación, el menor debe ser trasladado dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho al servicio de salud de urgencia más cercano, o al Servicio Médico Legal.

En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial.

Es importante señalar que quien haga la denuncia puede recibir protección en su calidad de testigo, si existe temor fundado de hostigamiento, amenazas o lesiones. Además, está obligado a declarar ante el Fiscal, y podrá también ser llamado a declarar en juicio.

La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

¿CÓMO RECONOCER CUANDO UN MENOR PODRÍA ESTAR SIENDO VÍCTIMA DE UN DELITO SEXUAL?

El diagnóstico ante una sospecha o denuncia de delito sexual es una tarea difícil, ya que las señales físicas del abuso suelen aparecer en una parte muy pequeña de casos confirmados, siendo también muy poco frecuente que el agresor reconozca haber cometido el delito. Aun así, creemos recomendable presentar la enumeración de ciertos factores que pueden ser útiles en el reconocimiento de un delito sexual, especialmente si se presentan varios de ellos a la vez.

Signos físicos de sospecha en el niño (cuando no son atribuibles a otras circunstancias):

- Dificultades para andar o sentarse.
- Dolores abdominales o pelvianas.
- Ropa interior rasgada, manchada.

- Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Infecciones genitales y urinarias. Secreción en pene o vagina.
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentales.
- Genitales o ano hinchado, dilatado o rojos.
- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal.
- Infecciones de transmisión sexual.
- Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales y pérdida de tonicidad del esfínter anal, con salida de gases y deposiciones.
- Dificultades manifiestas en la defecación y no debidas a motivos de alimentación.
- Tiene semen en la boca, en genitales o en la ropa (*). No controla esfínteres. Enuresis (incontinencia urinaria) y encopresis (incontinencia fecal) en niños que ya han controlado primariamente.

Somatizaciones y signos de angustia: trastornos alimenticios (anorexia, bulimia), dolores abdominales, fatiga crónica, trastornos del sueño.

Indicadores emocionales y de conducta del niño/a (cuando no son atribuibles a otras circunstancias):

Cambio repentino de la conducta, ya sea, hacia los extremos de la inhibición o la irritabilidad social.

Baja repentina de rendimiento escolar con problemas de atención, fracaso escolar, retrasos en el habla.

Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.

Baja autoestima y valoración personal.

Culpa o vergüenza extrema.

Retrocesos en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede parecer retrasado.

Inhibición o pudor excesivo. Parece reservado, rechazante.

Reticencia al contacto físico.

Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros.

Se vuelve retraído y tímido.

No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia, o pone dificultades para participar en actividades físicas.

Intentos o ideación suicida; o autolesiones.

Conducta sexual, verbalizaciones o juegos sexuales no acordes a la edad, como masturbación compulsiva, agresión sexual a otros niños o involucrar a otros niños en juegos sexuales inapropiados, lenguaje y conducta que demuestran conocimientos sexuales inadecuados para la edad, actitud seductora y erotizada, erotización de relaciones y objetos no sexuales, interés excesivo por temas sexuales.

Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, resistencia a regresar a la casa después de la escuela, rechazo a alguien en forma repentina.

Dice que ha sido atacado por su padre o cuidador.

Miedo a estar solo/a, a los hombres o a alguna persona en especial (por lo general, adultos). Se vuelve desconfiado/da.

Indicios de posesión de secretos.

Resistencia a desnudarse y a bañarse.

Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.

Comportamientos auto y hetero agresivos y sexualizados.

FRENTE A LA SOSPECHA que algún menor está siendo Víctima de Abuso Sexual, se sugiere:

CONVERSAR CON EL NIÑO/A:

A. Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.

- B. Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- C. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- D. Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- E. Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- F. No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
- G. No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- H. Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- I. Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

PEDIR APOYO

Contáctese con la coordinadora, ya que ella es la persona competente para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

INFORMAR AL APODERADO/A:

Se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el Jardín. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.

NO EXPONER AL NIÑO/A RELATAR REITERADAMENTE LA SITUACIÓN ABUSIVA.

Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla la Directora y coordinadora del jardín.

Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el Jardín hacia él/los menores involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los menores se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.

EN CASO SE SOSPECHA DE UN FUNCIONARIO DE LA ESCUELA:

Quien junto a la Coordinadora definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital).

UNA VEZ QUE EL CASO ESTÉ ANTE LA JUSTICIA:

Serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde. Si el Abusador/a es Funcionario/a.

Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente a la Directora de la Escuela, no más allá de 12 horas de conocido el hecho.

La Directora deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.

La Directora de la Escuela deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los menores sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Directora y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia. En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el Jardín. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado/al sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.

PROTOCOLO EN CASO DE SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL POR PARTE DE UN FAMILIAR O PERSONA EXTERNA AL COLEGIO:

- a) Si un menor presenta signos físicos, emocionales o conductuales que hacen pensar que pueda ser víctima de maltrato o abuso sexual, se debe poner en conocimiento al departamento de orientación correspondiente.
- b) El profesor informará la situación a los Directivos del establecimiento.
- c) La educadora del ciclo correspondiente, recopilará antecedentes suficientes del caso, para determinar si efectivamente existe sospecha fundada de algún tipo de maltrato hacia el niño(a), dentro de las primeras 12 horas.

d) En caso que la coordinadora (a) no se encuentre en el Establecimiento en ese momento, la Directora deberá realizar el procedimiento de recopilación de antecedentes.

e) En caso que se descarte la sospecha o certeza de maltrato, se deberá:

Citar a los apoderados del alumno(a) para informarle sobre los antecedentes que afectarían a su hijo.

Determinar en conjunto con los padres y/o apoderado la posible derivación a especialista externo. Realizar acompañamiento y seguimiento del menor por parte de la educadora y coordinadora. Informar a Directivos del establecimiento.

Si se confirma que hay antecedentes confiables de abuso o maltrato de un menor por parte de personas externa al colegio se deberá:

Informar a la Directora.

En caso de que la sospecha recaiga sobre el padre, la madre o tutor; se procederá inmediatamente a poner los antecedentes a disposición del Tribunal de Familia, bajo ninguna circunstancia se debe citar a los posibles agresores.

En caso de que la sospecha recaiga sobre una persona externa al hogar, familia (que no sea padre, madre o tutor) se citará al apoderado para comunicarle la situación que afecta a su hijo e informarle que el Jardín tiene la obligación legal de informar a la autoridad para que se investigue el hecho (denunciar) dentro de las 12 horas desde que se conocieron los hechos.

En caso de que no se evidencie claramente, sí el agresor es un familiar o en una persona externa al hogar, se procederá inmediatamente a denunciar ante el organismo que corresponda dependiendo de si el hecho reviste o no caracteres de delito y según las indicaciones previamente señaladas.

Clasificación de Maltrato.

Maltrato Físico es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores/as que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño/a o lo ponga en grave riesgo de padecerla. La aflicción de daño físico y dolor puede tener

distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente como corregir o controlar la conducta del niño/a.

Por tanto conductas constitutivas de maltrato físico son el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.

Maltrato Psicológico

Consiste En la hostilidad hacia el niño/a manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación sufrida en razón de raza, sexo características físicas capacidad mental.

Maltrato por abandono o negligencia

Se refiere a situaciones a que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la prestación tanto física como psicológica que los niños/as necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como el afecto, la alimentación, la estimulación, la salud, el aseo etc.

Agresiones de carácter sexual

Definidas como cualquier tipo actividad sexual tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición de material pornográfico explotación y comercio sexual infantil, entre otros, con un niño/a en la cual el agresor/a está en una posición de poder y el niño/a se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener. Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual la violación, etc.

¿Cuándo es urgente la judicialización para proteger a niños/as?

En atención cotidiana de niños y niñas en los jardines infantiles, puede ocurrir que se observen hechos o se recojan datos que planteen la necesidad de judicializar para proteger al párvulo. Por judicializar se entiende poner en conocimiento del maltrato a los sistemas judiciales: Carabineros de Chile, Tribunales de la Familia, Ministerio Público, Policía de Investigaciones.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Parámetros para optar por la judicialización:

1.- El grado de vulnerabilidad del niño/a.

Esta vulnerabilidad está determinada por una parte, por la corta edad del párvulo y, por otra, por la ausencia de alternativas de protección en la familia y/o en el entorno familiar inmediato.

2.- El carácter grave repetitivo de las conductas maltratadoras, así como el grado de deterioro importante en la salud del niño/a.

3.- En los casos de agresiones sexuales, basta que el maltrato ocurra una sola vez para judicializar.

4.- Una dinámica familiar altamente disfuncional, sobre todo en los casos en que la familia se encuentra aislada y/o sin motivación para aceptar el apoyo u orientación psico-jurídico-social.

5.- Trastornos graves (psiquiátricos o personalidad) de los adultos responsables de los cuidados del niño/a tales como toxicomanía, alcoholismo, pedofilia, psicosis.

6.- En caso de existir riesgo vital inminente o amenaza grave a la integridad física del niño/a la judicialización debe ser inmediata (dentro de las 24 horas).

Toda situación de Maltrato requiere acciones oportunas que permitan detener y cambiar dicha situación.

Solo en situaciones urgentes se requiere una protección inmediata del niño/a a través de la judicialización frente a los organismos pertinentes.

Marco Normativo

Normativo sobre Maltrato Infantil y las respectivas obligaciones de los funcionarios y funcionarias.

Además de existir razones sociales y éticas que a todos los ciudadanos/as hacen responsables de la protección hacia la infancia, existe un marco jurídico que no solo sanciona el maltrato infantil sino que también nos obliga como funcionario/as de una

institución focalizada en el bienestar de los niños/as a actuar frente a estos casos de manera oportuna y eficaz, de tal forma que nuestra pasividad es sancionada por la ley.

Principios básicos de actuación frente a una sospecha de Maltrato Infantil o agresión sexual a un párvulo.

1.- No notificar un caso de maltrato infantil nos hace cómplices de esta situación.

Revelar una situación de maltrato no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito público, facilitando así las intervenciones que permitan detener la violencia y reparar el daño causado.

2.-Recurrir a la unidad de protección y buen trato de la región. Es importante pausar la intervención de estos casos desde una perspectiva interdisciplinaria.

3.- La protección de niños/as ante una situación de maltrato es tarea de todo el equipo de los programas educativos.

En esta tarea están comprometidos desde el auxiliar de servicios hasta la directora del establecimiento.

Intervenir no es sinónimo de derivar a cualquier lugar.

Dicha derivación debe ser hecha responsablemente evitando dañar más al niño/a.

Debemos velar porque el lugar donde se deriva sea el lugar apto para ayudar al niño/a y su familia.

La denuncia judicial no es la única intervención a realizar ante la detección de una situación de maltrato infantil.

Factores de riesgo que pueden detectarse desde los jardines Infantiles.

Factores en el niño o niña.

1.- Nacimiento prematuro.

2.- Hijo/a no deseado/a.

3.- Déficit físico y/o psíquico e conlleva que el niño/a cumpla satisfactoriamente las actividades propias de su edad.

4.- Problemas médicos crónicos o retrasos en el desarrollo.

Factores familiares y ambientales.

Padres y madres víctimas de maltrato en su infancia.

Falta de habilidades para la crianza del niño/a.

Trastornos emocionales, mentales, físicos que les impide reconocer y responder adecuadamente a las necesidades del niño/a.

Estilos de disciplina excesivamente relajado o castigador.

Abuso o dependencias (drogas, alcohol, juego, etc.)

Ausencia prolongada de los progenitores.

Familias desestructuradas.

Tipos de señales de alerta ante los cuales debemos reaccionar para descartar (o no) la existencia de una posible situación de maltrato.

Trastorno de la alimentación.

Trastorno del sueño.

Trastorno de la comunicación y relación.

Trastorno de la Conducta.

Miedos y fobias leves

Anomalías en el juego

Retraso en el desarrollo psicomotor.

Indicadores de Maltrato Infantil.

- Maltrato Físico
- Indicadores físicos en el niño/a
- Lesiones cutáneas, mucosas, hematomas, contusiones, heridas, erosiones y pinchazos, quemaduras localización múltiple tienen bordes nítidos que reproducen el objeto con el cual se quemó.

- Las quemaduras están ausentes de salpicaduras y su profundidad es homogénea.
- Alopecias traumáticas es decir presencia de zonas en que se ha arrancado pelo en forma intencionada.
- Mordeduras, reproducen la arcada dentaria humana en forma circular.
- Fracturas múltiples que pueden ir asociadas a otras manifestaciones cutáneas de maltrato.

Indicadores comportamentales en el niño/a

Parece tener miedo a que su padre, madre o cuidadores/as.

Cuenta que su padre o madre o cuidador/a le ha pegado.

Se muestra temeroso/a al contacto físico con personas adultas.

Se va fácilmente con personas adultas desconocidas, o bien prefiere quedarse en el jardín a irse con su padre o madre o cuidador/a.

Comportamiento pasivo, retraído, tímido o asustadizo tendencia a la soledad y aislamiento.

Actitud de autculpa y aceptación de los castigos.

Sentimientos de tristeza y depresión.

Inquietud desmedida por otros niños/as juegos con contenidos violentos, de dominación repetitiva o llamativamente distinta a lo habitual.

Indicadores comportamentales en el padre, madre o cuidador/a

(Deben cumplirse por lo menos uno de los siguientes requisitos).

Utilizan por lo menos una disciplina severa inadecuada para la edad de niño/a.

No dan ninguna explicación con respecto a la lesión del niño/a o si las dan son ilógicas, no convincentes o contradictorias.

Parecen no preocuparse por su hijo/a.

Perciben al niño/a de manera negativa.

Abusan del alcohol u otras drogas.

Intentan ocultar la lesión del niño/a o protegen la identidad de la persona responsable de esto.

Culpabilizan al cónyuge como causante del maltrato.

Se contradicen mutuamente cónyuge ante las causas de la lesión.

Retraso indebido o sin explicación en proporcionar al niño/a atención médica.

Amenazar al niño/a continuamente con castigos desmedidos: exponerlo/a la humillación pública, crearle miedo, sobre exigirle y castigarlo/a por no lograr lo exigido, asignarle responsabilidades excesivas o no adecuadas a su edad, burlarse del niño o niña, utilizar gestos y palabras exagerados para intimidar, amenazar o castigar, forzar al niño o niña a elegir entre dos adultos enfrentados.

Aislamiento

Se refiere a privar al niño o niña de las oportunidades para establecer relaciones sociales: dejar al niño o niña solo/a durante largos períodos de tiempo, negarle la relación con otros, prohibirle invitar a otros niños/as a la casa, sacarle del jardín sin motivo adecuado.

Violencia doméstica extrema y/o crónica

Se producen de manera permanente situaciones de violencia física y/o verbal intensa entre el padre y la madre en presencia del niño/a: utilizar al niño o niña como intermediario de descalificaciones mutuas, establecer un clima de violencia repetida entre los padres (insultos, maltrato, amenazas de abandono de hogar) que le produzca inseguridad y culpa al niño/a, incapacidad de los padres para proteger al niño o niña de los conflictos de pareja.

El relato que el padre, madre o cuidador/a hace del niño/a implica un menosprecio, una

descalificación: utilizar frecuentemente apelativos de desprecio hacia el niño o niña y sus logros, desvalorizarlo/a, tratar de manera desigual a los hermanos/as, negarse a

hablarle, someterle a humillaciones verbales y a críticas excesivas, no nombrar al niño o niña ni darle su lugar (la madre no es capaz de decir “mi hijo/a”, “mi guagua” o no lo llama por su nombre), hacer comparaciones negativas (“eres igual de desordenado/a que...”).

Conflicto: involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadero o aparentemente incompatible.

El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

Es un hecho social, que debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos tales como:

Resolución pacífica de conflictos:

Si pensamos en la naturaleza de la institución escolar: asimétrica en cuanto a sus integrantes: niños, niñas, jóvenes y adultos, jerárquica en cuanto a su organización y pública en cuanto a su constitución, ciertamente, es esperable que surjan conflictos y diferencias de posición cotidianamente.

CONCEPTOS CLAVE PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

Los conflictos conviven entre los actores educativos y generalmente se han asociado a faltas o vulneración de normas que son sancionadas por una autoridad escolar. En este sentido comenzamos afirmando que los conflictos interpersonales no siempre surgen por una infracción de norma, sino de la propia relación entre dos o más actores educativos, por tanto, en estos casos no procede sancionar ni castigar, más bien generar otra condición para llegar a una aclaración del conflicto y su posterior resolución.

Un primer paso es clarificar qué es un conflicto, reconocer cuál es su dinámica interna, conocer las posibles formas de abordarlo y, finalmente, reconocer cuáles son las habilidades que se necesita desarrollar en la aplicación de una u otra técnica para su resolución, pues marca una diferencia entre los establecimientos educacionales,

aquella que es capaz de abordarlos con un sentido de comunidad y acorde a la misión institucional.

Negociación: se realiza entre las partes involucradas en un conflicto sin intervención de un tercero, para que los involucrados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias.

Arbitraje: es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución en la institución escolar, quien a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

La mediación : es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo.

Conductas agresivas

El proceso de crianza adquiere una importancia fundamental en la modulación de los impulsos agresivos. Al respecto, resulta relevante señalar que la baja capacidad para controlar la agresividad en niños, niñas y jóvenes puede ser propiciada por razones totalmente opuestas: Por la presencia de padres, madres o cuidadores excesivamente sobre protectores, temerosos de las reacciones de las y los hijas/os y dispuestos a satisfacer de manera inmediata todos sus deseos, lo que favorece la baja tolerancia a la frustración y el fortalecimiento de conductas individualistas; Por la falta de cuidados adecuados, lo que trae como resultado dificultades o carencias en el desarrollo socio-

afectivo y, también, para empatizar y generar vínculos estables con las personas que lo rodean.

MEDIACIÓN ESCOLAR.

Auto responsabilización y aprendizaje del conflicto.

Se deja de manifiesto que también la comunidad educativa recurrirá a formas alternativas de enfrentar y solucionar los conflictos, lo cual automáticamente los convierte en un manejo de excelentes y vigentes medidas pedagógicas que serán utilizadas de acuerdo a las posibilidades del cómo se suscitaron los acontecimientos. Por esta razón, el Jardín Infantil Sol y Luna se compromete a promover y utilizar las estrategias de resolución alternativa de conflictos; no importando los estamentos que puedan llegar a necesitar de dicha alternativa.

Esta estrategia será utilizada al momento de presentarse situaciones de conflictos entre pares, e incluso no pares, al interior del establecimiento. Frente a esta situación la persona que detecte el conflicto deberá derivar a los involucrados a los encargados del proceso de mediación.

Lineamientos básicos:

Orientar el desarrollo integral y armónico de los niños y niñas basado en el perfil del alumno establecido en nuestro PEI.

Guiar a través del proceso educativo a los alumnos para que aprendan a conocerse, valorarse y logren orientar su vida a través de principios y valores éticos que los ayuden para realizarse como individuos en actividades socialmente útiles, sea en otros niveles Educativos, en el campo laboral o en grupos socioculturales donde puedan demostrar sus capacidades.

Proporcionarle, a los menores, los medios para que adquieran una sólida postura frente a la sociedad, de modo que en la medida de su desarrollo puedan comprender sus propios cambios y los que se operan en el mundo actual y sean capaz de adaptarse constructivamente a ellos.

Contribuir a formar junto a él los valores, actitudes y hábitos que persigue la Reforma Educacional y las Políticas Educativas vigentes.

Establecer los derechos y deberes de los padres y apoderados en el desarrollo del proceso educacional de sus hijos/as participando activamente de la comunidad educativa.

Regular los ámbitos de presentación personal, asistencia a clases, puntualidad y disciplina de los alumnos/as del establecimiento educacional categorizando las faltas en leves, graves y gravísimas y graduando las sanciones de acuerdo a la falta cometida

Reconocer y aplicar diferentes técnicas de resoluciones de conflicto.

Contar con normas que reconozcan y premien las conductas destacadas.

La formación de competencias en el grado debe responder a las exigencias del saber conocer, saber sentir, saber hacer, aprender a vivir juntos y sobre todo estar basado en eventos lúdicos y simbólicos para los niños, apoyarlos en estrategias pragmáticas, donde se haga uso de las competencias de una manera natural.

La visión del niño desde las diferentes dimensiones del desarrollo, permite una concepción integral de procesos y formación en competencias en el grado preescolar y responder a las exigencias del saber conocer, el niño desarrolla de manera total e integrada su organismo biológico y sus potencialidades de aprendizaje, lo que tiene como resultado un sistema compuesto al que llamamos dimensiones y estas son: Socio-afectivas, psicomotriz, cognitiva, comunicativa, ético-ciudadana, estética y espiritual.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES.

Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodean la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad.

El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a

- 1.- Que sus argumentos sean escuchados.
- 2.- Que se presume su inocencia.
- 3.-Que se reconozca su derecho a apelación.

CAUSAS LEVES:

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

En forma ocasional: Agresión Física (pataleta – Golpes.)

Agresión Verbal (Insultos a pares y Docentes)

ACCIÓN:

Dialogo pedagógico correctivo con el alumno en forma personal.

Dialogo con el Apoderado.

Se deja registro por escrito en hoja de vida del alumno.

CAUSAS GRAVES:

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común acciones deshonestas que afecten la convivencia: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar, atrasos reiterados, uso de vocabulario indecoroso: amonestación escrita de esta, reparación de daños, seguimiento de conducta problema por parte de la tía guía y /o coordinadora de convivencia escolar, aplicación de sanciones formativas (servicio pedagógico).

ACCION:

Dialogo pedagógico correctivo con el alumno en forma personal.

Comunicación por escrito al Apoderado.

Se deja registro por escrito en hoja de vida del alumno.

Citación del apoderado, donde firma la acción y situación que se encuentra el alumno.

Disminución de horario.

CAUSAS GRAVISIMAS:

Repetición constante de: Golpes - Agresión física a pares y docentes - Lenguaje soez.

ACCION:

Se deja registro por escrito en hoja de vida del alumno.

Citación del apoderado, donde firma la acción y situación que se encuentra el alumno.

Derivación Psicológica del alumno

Suspensión de clases

No renovación de matrícula para el próximo año.

De acuerdo a la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad una falta, sino resignificarla de acuerdo a las circunstancias. Que cada persona tiene sobre sus acciones si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, esta será mayor y por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende su responsabilidad.

Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta por ejemplo una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto de defensa propia o de un acto de discriminación, igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que estén afectando la parte emocional del niño/a lo que puede alterar el comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar.

Tipos de Sanciones que no se pueden Aplicar:

Es necesario recordar, que existen castigos que no se pueden aplicar ni considerarse en el reglamento de Convivencia Escolar, no solo por carecer de función formativa, sino por constituir vulneración de los Derechos de los niños y niñas.

Entre estas sanciones no aplicables, se encuentran:

Castigos físicos.

Cualquier castigo que implique un riesgo para la seguridad e integridad de los y las menores.

Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los y las menores.

Impedir el ingreso de un o una menor al Jardín o enviarlo/a de vuelta al hogar sin comunicación previa, llamar por teléfono a un familiar, ya que ello representa un riesgo para su integridad física y psicológica, al no existir certeza de si existe un adulto disponible para su cuidado en ese horario.

Medidas que afecten la permanencia de los y las menores en el sistema escolar o que perjudiquen su proceso educativo.

Cancelar la matrícula, suspender o expulsar al menor por no pago o por razones de su rendimiento.

Retener los documentos académicos o aplicar otra sanción a los menores, por no pago de los compromisos contraídos por los padres, madres o apoderados con el establecimiento.

PADRES Y APODERADOS

Los primeros educadores de sus hijos, son los padres, razón por la cual su compromiso, su cooperación y respeto por la escuela, son fundamentales para alcanzar los objetivos educacionales que el establecimiento se ha propuesto. También cada padre y/o apoderado al matricular a su hijo en este establecimiento por libre elección, deberá respetar y acatar el presente Reglamento, el cual ha sido consensuado por todos los actores educativos.

Herramientas y Estrategias para Instalar la Convivencia Escolar

Objetivo General

Instalar estrategias y/o herramientas necesarias para implementar y monitorear los lineamientos del formato de la convivencia Escolar en la Escuela de Párvulos “SOL y Luna”.

Objetivo Específico:

Formación valórica:

1.- Aplicar estrategias pacíficas frente a conflictos cotidianos con otros, niños/as. (NT1)

Frente a una situación de conflicto, son varias las habilidades que se ponen en juego: la autorregulación, el control, el diálogo, la escucha, la empatía, la creatividad, entre otras. Las habilidades, actitudes, comportamientos y valores que se sustentan en el respeto por sí mismo y por los demás, constituyen un elemento vital para superar situaciones conflictivas.

Estrategia relajación profunda, se enseña a los niños a respirar inhalando y exhalando el aire siguiendo el ritmo regular.

Resolución pacífica de conflictos:

La mediación : es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo.

Negociación: se realiza entre las partes involucradas en un conflicto sin intervención de un tercero, para que los involucrados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias.

Arbitraje: es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución en la institución escolar, quien a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados,

sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

2.- Incentivar en lo niños/as el respeto a las normas e instrucciones.

En la sala de clases, y en los recreos.

3.- Apreciar la importancia que tiene la práctica de algunos valores.

A través de actividades con sentido lúdico, juegos cooperativos propios de niños y niñas, cuentos, títeres en los cuales se propicie y favorezcan los vínculos afectivos, sanos fuertes, estables basados en valores, como asertividad, empatía, y comunicación de calidad entre los niños/as y la educadora en términos integrales, es decir que incluya el pensar y actuar, considerando especialmente el emocionar que se está facilitando, en especial respeto.

3 a.- Capacitar al cuerpo docente en estrategias para instalar la convivencia escolar en el jardín.

NT2

A través de Bibliografía, reuniones, charlas.

Las actividades con las educadoras tienen un carácter formativo y tienen como objetivo generar espacios de reflexión sobre su desarrollo profesional en aquellas habilidades o competencias que tengan directa relación con el tema de la convivencia escolar.

3 b.- Desarrollar instancias de mejora o reforzar las relaciones personales en el cuerpo docente.

Taller de Habilidades sociales, manejo de la asertividad.

4.- Dar a conocer a los padres y/apoderados sobre los lineamientos de convivencia escolar

Orientación a las familias en reuniones de apoderados, en relación a la importancia y características de la convivencia escolar, mostrando los tipos de conflictos y la resolución de estos.

Psicoeducación:

En cada reunión del nivel se expondrá durante 30 minutos de algún tema de relevancia, a los padres y apoderados, como por ejemplo comunicación con sus hijos, como reforzar los vínculos, etc.

3 a.- Reforzar los factores protectores en los alumnos /as y disminuir los factores de riesgo y cómo prevenirlos.

Asertividad promover la participación de los alumnos y la expresión de sus ideas, especialmente de los que tienen dificultades para expresar su opinión. Estimular y reconocer los logros y el esfuerzo de los alumnos. Realizar actividades que propicien el reconocimiento mutuo

“Cualidades que ven en mí mis compañeros” Alumnos que les cuesta aprender

Apoyo académico, fortalecimiento de la confianza en sus propias capacidades.

PROTOCOLO DE MALTRATO

Ley General de Educación, Decreto 2 y Ley 20.501 sobre calidad y equidad de la educación.

Art. 1.- Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos, por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Reviste especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los/as profesionales de la educación. Al respecto los/as profesores/as tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinar para poner orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos/as; la citación del apoderado/a y solicitar modificaciones al reglamento de Convivencia Escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento, toda acción de violencia contra profesores/as u otro/a adulto/a de la comunidad

educativa, será considerada como una falta muy grave, aplicándose las sanciones establecidas para esta.

De parte de apoderados: son acciones intencionadas donde un apoderado tiene un trato violento con un docente o asistente de la educación. Entre estas situaciones se mencionan amenazas de desprestigio, amenazas de golpes, agresiones físicas, verbales u psicológicas.

Art. 2.- Para esto se considera el siguiente procedimiento:

- a) Denuncia: se realiza denuncia por escrito de parte del profesional maltratado a la Encargada de Convivencia de la Escuela.
- b) Evaluación de la situación: Recibida la denuncia se informa a la Dirección de la Escuela y al apoderado la situación.

La Coordinadora de Convivencia procede a realizar la indagación de los hechos dentro de las 7 días hábiles siguientes de la denuncia, elaborando el informe concluyente y presentándolo a la Dirección de la Escuela para dar inicio a la mediación.

- c) Adopción de medidas de urgencia para los implicados: en caso de agresión física, inmediatamente se derivará a servicio de urgencia para constatación de lesiones.
- d) Notificación por escrito al apoderado y alumno: Se da a conocer el resultado del informe concluyente al apoderado, dentro después de los 7 días hábiles siguientes, por la Encargada de Convivencia o quien éste designe.

De parte de apoderados: son acciones intencionadas donde un apoderado tiene un trato violento con un docente o asistente de la educación. Entre estas situaciones se mencionan amenazas de desprestigio, amenazas de golpes, agresiones físicas, verbales u psicológicas.

¿Cuál es el procedimiento que debe realizar un docente al vivenciar maltrato por parte de un estudiante y/o apoderado?

Los docentes que vivencian maltrato deben informar al equipo directivo y/o sostenedor coordinadora de convivencia escolar para que éstos adopten las siguientes medidas:

Activar el Protocolo de acción en casos de violencia escolar dispuesto en el Reglamento Interno del establecimiento

Aplicar medidas formativas.

Considerar la aplicación de técnicas de resolución pacífica de conflicto dentro del establecimiento o solicitar mediación a la Superintendencia de Educación

En caso que las autoridades del establecimiento no adopten dichas medidas o el Reglamento Interno no tenga un protocolo de maltrato, los docentes pueden denunciar el maltrato a la Superintendencia de Educación.

Si el acto de maltrato es constitutivo de delito y fue perpetrado por una persona mayor de 14 años, el docente puede adoptar medidas legales tales como solicitar medidas de protección o denunciar los hechos ante Carabineros o la PDI.

Es importante recordar que los sostenedores y directores tienen la obligación de denunciar cuando tomen conocimiento de hechos constitutivos de delito que hubieren tenido lugar en el establecimiento educativo.

¿Cuál es el procedimiento que debe realizar un docente al vivenciar maltrato por parte de un par o alguna autoridad del establecimiento?

Los docentes deben informar de forma escrita al Director o Sostenedor, según corresponda para que éstos adopten las siguientes medidas correspondientes.

Activar el Protocolo de acción en casos de violencia escolar dispuesto en el Reglamento Interno del establecimiento

Aplicar medidas administrativas.

Considerar la aplicación de técnicas de resolución pacífica de conflicto dentro del establecimiento.

En caso de inacción por parte de las autoridades del establecimiento los docentes siempre pueden denunciar en las siguientes entidades:

Docentes de establecimientos particulares, particulares subvencionados o administrados por una Corporación Municipal: Dirección del Trabajo.

Si el acto de maltrato es constitutivo de delito, el docente puede adoptar medidas legales tales como solicitar medidas de protección o denunciar los hechos ante Carabineros o la PDI.

Es importante recordar que los sostenedores y directores tienen la obligación de denunciar cuando tomen conocimiento de hechos constitutivos de delito que hubieren tenido lugar en el establecimiento educativo

¿QUIÉNES PUEDEN SER AFECTADOS POR EL MALTRATO ESCOLAR?

Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden sufrir algún tipo de maltrato; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores. Todos ellos deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento interno de la escuela. Además, deben apoyar el proceso educativo de los estudiantes y brindar un trato digno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, realizada por cualquier medio en contra de un estudiante y cometida por el Director(a) u otro profesional de la educación, como así también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

PASOS A SEGUIR FRENTE A UNA SITUACIÓN DE MALTRATO ESCOLAR

Lo primero es informar o denunciar de inmediato esta situación al establecimiento, a fin de que éste, active su protocolo de actuación definido en su Reglamento Interno para este tipo de casos y adopte las medidas tanto preventivas. Si luego de exponer la situación en el establecimiento, las autoridades del mismo no adoptaren las medidas correspondientes, que su propio Reglamento Interno disponga, usted puede denunciar ante la Superintendencia de Educación, para dar curso a la revisión de antecedentes.

RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EN CASO DE MALTRATO

Los establecimientos deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre la escuela y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de

prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica, hasta la cancelación de la matrícula.

El Reglamento Interno debe tener protocolos de actuación frente a situaciones de denuncias de maltrato escolar, entre pares o de adultos de la comunidad escolar, de manera de tener claro anticipadamente y con criterios objetivos, la forma cómo deben ser abordadas.

EN EL CASO DE MALTRATO DE UN PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN

Los padres y apoderados son miembros de la comunidad educativa, y como tales deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de la Escuela. Además, deben apoyar el proceso educativo de sus hijos y brindar un trato respetuoso a los demás integrantes de la comunidad educativa (alumnos, padres y apoderados, equipos directivos, profesores, asistentes de la educación y sostenedores).

Frente a situaciones de maltrato de un apoderado a un docente o asistente de la educación, el establecimiento debe actuar en el marco de lo establecido en su Reglamento Interno de Convivencia para este tipo de casos. Independientemente de las acciones legales que se puedan tomar en contra del agresor, en caso que corresponda.

No se puede sancionar a un alumno, ni menos poner en riesgo su continuidad educativa, por acciones o faltas cometidas por sus padres y/o apoderados. Las sanciones que se puedan establecer en el Reglamento Interno de Convivencia deben referirse exclusivamente a la participación de los padres y apoderados como miembros de la comunidad, en un marco de respeto a las normas básicas de convivencia que cada comunidad haya definido.

¿CUÁLES SON LAS COMPETENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ANTE CASOS DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR?

Ante una denuncia por maltrato escolar, la Superintendencia de Educación solicitará antecedentes al establecimiento y si el establecimiento no adoptó las medidas contempladas en su Reglamento Interno o éstas han sido insuficientes para eliminar los actos de maltrato escolar, derivará los antecedentes a la Unidad de Fiscalización para su revisión. Si se detectan posibles vulneraciones a la normativa educacional, se dará origen a un Proceso Administrativo. Una vez notificados los cargos al Sostenedor, él tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar sus descargos y los medios de prueba que estime conveniente a la Unidad de Fiscalía.

VULNERACION DE DERECHOS A LA INFANCIA

1.- GENERALIDADES

PROTOCOLO PARA EL CASO DE DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

El presente protocolo se aplicará para el caso de detección de situaciones de vulneración de los derechos de los alumnos de párvulos, tales como, el descuido o el trato negligente por parte de los adultos responsables

Entran dentro de dicha calificación:

- 1) La falta de atención a las necesidades físicas básicas del niño, tales como alimentación, vestuario, higiene, reposo y vivienda.
- 2) Falta de proporción de atención médica básica.
- 3) Falta de atención oportuna de sus necesidades psicológicas o emocionales.
- 4) Cuando existe abandono.
- 5) Exposición a situaciones de peligro, hechos de violencia, drogas o alcohol.
- 6) Hostigamiento verbal habitual (insultos, críticas, descalificaciones públicas, amenazas, etc.)

Frente a las sospechas o detección de situación de vulneración, el personal de párvulo brindará la primera acogida al niño: escuchándolo, conteniéndolo, validando sus vivencias, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitando comentarios y gestos. El funcionario que sospeche o tenga conocimiento de situaciones de presunta vulneración, se comunicará de inmediato con ella encargada del nivel. Luego;

a) Se citará al apoderado, en un plazo no superior a 5 días hábiles, a una reunión en donde se le expondrán las sospechas y dispondrán medidas destinadas a ponerle fin a dicha vulneración, dando la oportunidad al apoderado y estableciendo plazos de cumplimiento de los acuerdos que se logren. En el caso que sea el mismo apoderado o familiar el sospechoso de vulnerar o participar como cómplice o encubridor, no se le citará, ya que tienden a obstaculizar la investigación o a retirar a los alumnos de los establecimientos. De ser posible se contactará a otro adulto responsable.

b) En caso de que el apoderado sea citado y no asista de forma injustificada, no cumpla con los acuerdos, o bien, no sea posible contactar a otro adulto responsable, se contactará e informará de las señales detectadas a cualquiera de las siguientes instancias: la Oficina de Protección de Derechos comunal (OPD), Proyecto de Intervención Breve (PIB), o los Tribunales de Familia con el fin de que aborden el caso. Para ello, recabará, la información, datos y antecedentes que se hayan recogido para ponerlos a disposición de la autoridad.

c) Cuando se observen indicadores de riesgo “mayor” para el bienestar del alumno, como pueden ser: ausencia de un adulto que asuma un rol protector en la familia, exposición a situaciones de riesgo para el niño, entre otras, no será necesario comunicar al apoderado ni a la OPD, pudiéndose entablar una Medidas de Protección (MP) en favor del niño ante los Tribunales de Familia pertinentes, sin perjuicio de las obligaciones de denunciar los delitos de conformidad a lo establecido en el art. 175 del Código Procesal Penal. Las denuncias a los organismos externos deberán ser interpuesta dentro del plazo de 5 días hábiles desde que se conocieron los hechos o desde que el apoderado no asistió a la entrevista convocada, o no cumplió con el seguimiento solicitado. Al realizar la denuncia a la OPD y otras oficinas o a Tribunales, la Escuela no está acreditando la ocurrencia de los hechos, sino que entrega los antecedentes para que sea investigada por los organismos pertinentes, como una forma de activar los recursos protectores del Estado. En caso de que las acciones legales sean realizadas por la familia, no será necesaria la acción directa de la Escuela, sin perjuicio de colaborar con la investigación, en la medida que la Escuela sea requerido.

Seguimiento de los casos con la familia: Este es un proceso continuo y sistemático que permite obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones intervención acordados, o bien, ver la necesidad de generar nuevas estrategias, además de mantener visibilizado al niño resguardando sus condiciones de protección. Dependiendo de las características del caso, puede ser necesario realizar una segunda o más entrevistas con la familia, con objeto de ir verificando en conjunto los

acuerdos establecidos, evaluar la necesidad de cambiar algunas estrategias, determinar las necesidades actuales que pueda estar teniendo el niño o su familia, entre otros aspectos. Del seguimiento del caso, se puede acordar la derivación a un profesional de la salud, siendo obligación del apoderado acompañar los informes que den cuenta de la intervención pertinente. Las entrevistas pueden ser solicitadas por la Escuela, como también por la familia. Esta acción puede ser liderada por la educadora de párvulos y, en aquellos casos de mayor gravedad y/o complejidad, puede ser acompañada por el Encargado de Convivencia Escolar, Directora. Dentro del seguimiento del caso, la Escuela dispondrá las siguientes medidas destinadas a resguardar al alumno presuntamente vulnerado y al sospechoso de la vulneración:

- Resguardo de la identidad e intimidad del o los alumnos. Cuidando de no exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- No se interrogará a la víctima de forma inoportuna, cuidando de no re victimizarlo.
- En caso de existir sospechas respecto de que las acciones de vulneración provengan de un funcionario del colegio, conforme a la gravedad de la situación, se podrá disponer, la separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con el párvulo y/o derivar al niño y su familia a un organismo de la red pública que pueda hacerse cargo de su intervención.
- Resguardo de la identidad del adulto que aparece como sospechoso, hasta que se tenga claridad respecto de su responsabilidad. Una vez implementado el modelo de intervención, se podrá considerar al caso como cerrado, en base a las condiciones de protección y riesgo en que se encuentre el niño, desde los alcances que tiene una institución educativa. Por consiguiente, La Escuela de Párvulos Sol y Luna considera que un niño se encuentra en condición de protección cuándo:

1. El niño ha sido derivado y/o está siendo atendido por las redes pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de vulneración, si así corresponde.
2. El niño no requirió derivación, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a vulneración, situación que también se observa en su contexto familiar.
3. Se ha logrado el fortalecimiento del rol protector de la familia mediante.
4. El niño egresó o fue retirado. Si se cumple una de las condiciones anteriores, el caso se

considerará como cerrado. Si aparecen nuevos indicadores de posible vulneración de derechos se re abrirá el caso o seguirá como un caso nuevo.

Vulneración

1.1.- Concepto de Vulneración de Derechos a la Infancia Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas.

1.2.- Derechos de los Niños y Niñas Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen diez derechos básicos de los NNA, los cuales son:

1.-Derecho a la vida

Se refiere a que todo niño tiene derecho a poder vivir. No pueden ser asesinado o agredido de manera física y debe crecer en condiciones óptimas.

2.-Derecho a la alimentación

Todo niño tiene derecho a una buena alimentación, ningún niño debería pasar hambre o sufrir de inanición. Como padres debemos garantizar que este derecho sea respetado y atender las necesidades nutricionales de los más pequeños.

3.-Derecho a la educación

Todos los niños deben recibir educación que contribuya en crear su propio futuro. El niño tiene derecho al disfrute de la vida social que le da la escuela. El derecho a la educación constituye un elemento esencial para el desarrollo social, psicológico y económico del menor.

4.-Derecho al agua

Todos los niños deben tener derecho a contar con agua potable que haya sido tratada en condiciones de salubridad de manera correcta. Este derecho es fundamental para garantizar la salud y bienestar de los niños.

5.-Derecho a la salud

Ningún niño debe padecer alguna enfermedad generada por el descuido de no brindarle la asistencia médica en el momento correcto. Los niños tienen derecho a gozar de una buena salud para que crezcan y se conviertan en adultos sanos.

6.-Derecho a la identidad

Todos los niños tienen derecho a ser ciudadano identificable en la sociedad y la nación, es decir tener un nombre y un apellido que los identifiquen. Los padres están en la obligación de darles un nombre que oficialice su existencia.

7.-Derecho a la libertad de expresión

Todos los niños tienen derecho a poder expresarse y dar sus opiniones sin que sean vejados por ello. Los niños pueden ser partícipes de las decisiones donde estén involucrados.

8.-Derecho a la protección

Todos los niños deben vivir en un entorno seguro, sin amenaza ni armas. Los niños deben crecer protegidos para preservar su bienestar físico y psicológico. Ningún niño debe sufrir explotación, discriminación o maltrato.

9.-Derecho a la recreación y esparcimiento

Todo niño al tener que gozar de la seguridad social, lo que implica desarrollarse en un ámbito seguro, también deben tener derecho a una sana recreación que a nivel psicológico le permita desarrollar aspectos sociales fundamentales para poderse convertir en un adulto estable emocionalmente

10.-Derecho a tener una familia

1.3.- Obligatoriedad de Denunciar Las últimas modificaciones legales han determinado que, en la práctica, tanto organismos como personas naturales están obligados a denunciar los siguientes delitos, dentro de los más comunes asociados a la infancia:

- Abuso sexual
- Violación
- Sustracción de menores
- Almacenamiento y distribución de pornografía infantil
- Explotación sexual infantil en todos sus grados

Ley 20.084. También se deben denunciar los delitos cometidos por una tercera persona, la cual puede ser un funcionario (a) o apoderado (a), o alguna persona ajena al Establecimiento, entre los delitos más comunes se encuentran:

Delitos contra la propiedad

- Porte ilegal de arma
- Lesiones en todos sus grados
- Derecho a ser niño

Derecho a no ser abandonado maltratado.

2.- NEGLIGENCIAS PARENTALES

Entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño, niña o adolescente, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del NNA. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

a) **Ámbito de la salud** Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña o adolescente en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control niño sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.

b) **Ámbito de la educación.** Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.

Se tomará contacto con el Plan Cuadrante para que concurran al domicilio y evidencien el estado y situación del niño o niña en el hogar.

6. Frente a esto, cabe destacar que la Escuela debe tener un contacto permanente y fluido con su plan cuadrante de Carabineros de Chile, el cual mediante sus rondas puedan incluir las visitas domiciliarias pertinentes y correspondientes con el fin de resguardar y proteger a los NNA.

PLAN DE ACCIÓN

- 1.- La Educadora o encargada del nivel del estudiante comunicará a Dirección y al Encargada de Convivencia la situación de vulneración observada y se activará el protocolo.
 - 2.- Se deja registro de la situación de vulneración en hoja de vida del estudiante correspondiente.
 - 3.- De acuerdo a la edad del estudiante, será la Educadora quien haga la declaración de la situación de vulneración observada.
 - 4.- El establecimiento brindará al estudiante apoyo y contención por parte de todos los adultos a su cargo; educadora, psicóloga o Equipo PIE si corresponde.
 - 5.- Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.
 - 6.- Se solicitará al apoderado vía agenda y/o telefónicamente que se acerque al establecimiento lo antes posible para que tome conocimiento del tipo de vulneración que se ha observado, dejando registro de toda la información recopilada en la entrevista y su firma.
- En esta situación el apoderado tiene derecho de apelación, por escrito a la dirección y/o encargada de convivencia escolar, con plazo de 5 días para presentarla.
- 7.- Se toman acuerdos para la mejora de la situación dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida. Se registrará la firma del apoderado frente a los compromisos establecidos.
 - 8.- Se llevará un seguimiento de cumplimiento o no de los acuerdos en la entrevista correspondiente.
 - 9.- Cumpliéndose los plazos acordados se evaluará la situación del estudiante, en el consejo escolar si no se han observado mejoras o no se han cumplido los acuerdos, se denunciarán los hechos a la entidad respectiva: Oficina de Protección de Derechos OPD, o Tribunales de Familia.

Si un estudiante se encuentra protegido por una Medida Cautelar de Prohibición de acercamiento, emanada por un organismo de la justicia, ya esté en Fiscalía o tribunales de Familia, se procederá de la siguiente manera.

INFORMAR PROCEDIMIENTO Y/O SEGUIMIENTO

1.- El apoderado, padre o madre o adulto responsable del cuidado temporal del alumno deberá informar a la encargada del nivel respectivo de la Medida Cautelar, llevando una copia de la resolución judicial.

2.- La Educadora deberá informar a la Coordinadora de Convivencia y Directora con el fin de contactarse con el apoderado, y poder coordinar mayores apoyos al estudiante, en el caso que sea necesario.

PROTOCOLO SOBRE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

La Escuela es como un segundo hogar y como tal, es el lugar donde se pasa gran parte del tiempo. En tal sentido, debe ser un lugar seguro, o por lo menos, es conveniente, que se tomen precauciones para prevenir accidentes. Aplicando el refrán, es preferible prevenir antes que lamentar, se pueden evitar accidentes que pongan en peligro la vida o salud de alguien en cualquier sitio. Por ese motivo, es conveniente tener previsión, acatar y obedecer normas y así evitar los accidentes en la escuela.

Como medida general, antes del ingreso de los párvulos al Jardín Infantil, se debe verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad para dar una atención educativa de calidad, bienestar y protección.

Para ello, la directora o encargada del establecimiento debe organizar el acceso a éste, designando a dos funcionarias para hacerse cargo de su apertura, del control, el cuidado de la puerta de acceso durante la jornada. Asimismo, debe existir una persona responsable de la recepción de cada niño o niña en su sala.

La persona responsable de abrir las dependencias del establecimiento debe revisar el estado general del local y en caso de alguna situación anómala tener presente que:

- De existir una fuga de gas o amago de incendio, dar aviso de inmediato a Bomberos llamando al 132.
- De presenciar la acción de algún delito evidente (flagrante) u objeto sospechoso, u otras situaciones anómalas, comunicarse de inmediato con Carabineros al 133.

- Dar aviso a la directora del establecimiento o al superior jerárquico, una vez realizadas las llamadas a los organismos de emergencia.
- Los números de apoyo externo deben ubicarse en un lugar accesible y visible.
- Las llaves del establecimiento deben estar en un lugar conocido por todo el personal del Jardín Infantil, con el propósito de tenerlas a mano en caso de una evacuación.
- Establecer un diálogo con el apoderado para compartir aspectos pedagógicos de interés relacionados con su hijo o hija, consultar por su estado de salud, o si tiene algún problema que deba ser considerado durante la jornada.
- En el caso de que el niño o niña se esté incorporando después de una enfermedad, solicitar al apoderado el certificado médico que indique que puede reincorporarse al establecimiento; si tiene indicaciones de medicamentos sólo podrá ser suministrado si cuenta con receta médica que señale tipo de medicamento, dosis, horario y número de días que lo debe ingerir.
- Observar condiciones generales del niño o niña, prestando atención si presenta moretones, heridas, algún signo o síntoma de enfermedad, o si viene afligido o llorando.
- Recibir al niño despierto y caminando (si lo hace), con el fin de asegurar que está en condiciones físicas para la jornada.
- Constatar que la mochila contenga vestuario de recambio, y que no lleve a la unidad educativa objetos que puedan causarle daño, tales como monedas, bolitas, pilas, elásticos, alfileres de gancho y chupetes sujetos con cadenas o cordeles.
- Observar que el vestuario de los niños y niñas sea cómodo, adecuado al clima y que no presente riesgos, tales como cordones o amarras alrededor del cuello.
- Disponer junto con el niño, la mochila o bolso en los percheros o muebles destinados para ello, e invitarlo a ponerse la cotona o delantal.

La educadora y técnico, deben mantener las puertas de la sala de actividades cerradas con un sistema de sujeción seguro, aprobado por la Unidad de Infraestructura, con el objeto de impedir que los niños se escapen o ingresen personas extrañas sin autorización o animales.

- La educadora y técnico del nivel, ubicada en pisos superiores al terreno natural, al subir o bajar las escaleras deben trasladar a un solo niño y en forma tranquila, para evitar pérdida de equilibrio y caídas.
- La educadora y técnico, deben estar alertas al abrir y cerrar las puertas, para evitar lesiones en las manos o dedos de los niños.
- La educadora y técnico, deben cuidar que los niños estén ubicados en forma segura en su mobiliario, silla, colchoneta.
- El volumen de la radio debe ser moderado para dar atención a los niños y niñas, teniendo presente que la música debe estar en función de las necesidades y actividades de los párvulos.
- La educadora y técnico no deben llevar ni manipular en la sala de actividades ningún objeto o elemento que sea un riesgo para los párvulos (pegamentos en base a siliconas, instrumentos cortantes, encendedores y otros).
- Evitar que los niños corran dentro de la sala, a excepción de que sea una actividad planificada, para prevenir que choquen o caigan.
- Cuidar las interacciones entre párvulos, promoviendo relaciones amigables, evitar contactos bruscos, y poner atención a que los niños y niñas no se muerdan entre ellos, especialmente en nivel medio menor.
- Revisar e informar novedades en el cuaderno de comunicaciones, para mantener contacto permanente con los apoderados.

La actividad esencial de los niños y niñas, es la recreación porque permite el desarrollo de sus potencialidades y el aprendizaje de conceptos pedagógicos, estimulando la psicomotricidad y liberando energías que contribuyen en el desarrollo de una vida sana.

- Organizar la salida de los niños y niñas al patio, considerando una cantidad de adultos suficiente para el grupo de párvulos, turno de patio por nivel de atención, duración de la actividad, elementos a usar según planificación de desarrollo de actividad física o juegos libres, atendiendo siempre a las características individuales de cada párvulo, sin perder de vista la observación del grupo que se tiene a cargo.

Antes de salir al patio, verificar que no existan botellas, basuras, colillas de cigarros, ramas, baldes con agua, mangueras de regadío, vidrios rotos, tablas con clavos, latas, alambres, herramientas, escombros, fecas de animales, en ningún espacio donde permanezca el niño.

- Controlar que los recipientes de basura estén tapados y alejados de los niños y niñas, para prevenir que puedan ingerir parte de ésta, generando posibles intoxicaciones.
- Mantener a los niños alejados del área en que se ubican los calefones, estufas y de los recintos de cocinas, a modo de impedir quemaduras. A su vez, no deben ingresar a bodegas que guardan materiales y útiles de aseo, para prevenir que puedan ser ingeridos o manipulados.
- Revisar que los juegos de patio y materiales que utilizan los niños y niñas, estén en buen estado y que sean usados en presencia de adultos.
- Los juegos de patio deben ser sencillos de reparar y mantener (asegurándose de contar con piezas de recambio estandarizadas), teniendo presente que los elementos metálicos no se oxiden, o que los plásticos no se rompan.
- Los adultos deben tener un fácil acceso a los juegos de patio, de manera que puedan auxiliar a un niño en caso de emergencia.
- Utilizar los espacios con sombra para las actividades al aire libre y proteger la piel de los niños y niñas, especialmente en las estaciones de alta radiación solar, y en las horas de mayor concentración de rayos Ultra Violeta (radiación UV).
- Todos los pavimentos del patio, pasillos y juegos deben permanecer secos, con el fin de prevenir resbalones.

Verificar constantemente que los pasillos y áreas de circulación del Jardín Infantil estén libres de tierra o arena.

- De existir cierres entre los patios, éstos no deben obstruir las vías de evacuación que conduzcan a una zona de seguridad establecida.
- Se deben tomar en cuenta las medidas de prevención de riesgos y accidentes en los equipos de juegos de patio para evitar que a los niños y niñas se les pueda quedar atrapada la cabeza, cuello, pelo, ropas o cualquier parte del cuerpo.

- Tener cuidado de no tapar los espacios adyacentes y los de caída de los juegos para evitar lesiones.
- El patio debe estar libre de fuentes o baldes con agua, donde los niños puedan caer y ahogarse.
- Si en el patio existen pozos de arena, éstos deben limpiarse y cambiar la arena permanentemente.
- No deben permanecer animales en el patio ni en ningún recinto del establecimiento para evitar riesgos de mordedura, rasguño, infecciones por virus, bacterias, parásitos y hongos en los niños, niñas y personal. La excepción es la tenencia de animales domésticos que corresponda al desarrollo de un Proyecto Educativo, el que debe contemplar un plan de mantención, alimentación, higiene y vacunas y su respectiva autorización sanitaria y del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

Salidas Fuera del Establecimiento

ANTES DE LA SALIDA:

- Visitar el lugar ANTES de salir con los niños, inclusive antes de incluirlo en su programación anual, para cerciorarse de que es seguro.
- Para considerar un lugar sin riesgo, tomar en cuenta: distancia, acceso, tránsito de vehículos, si tiene límites claros, si el lugar no se encuentra en reparación, si los niños pueden ser supervisados, que no cuente con animales sueltos, fuentes de agua sin protección, y multitudes de personas.
- Verificar que el lugar cuente con agua potable y servicios higiénicos adecuados.
- Evaluar los espacios que podrían prestarse para situaciones riesgosas, verifique que existan señalizaciones para situaciones emergentes (ej: zona de inundación) y planificar la forma de prevenir riesgos de accidentes.
- Asegurar el suficiente número de adultos por niño para realizar la salida, siendo adecuado un mínimo de un adulto cada cinco párvulos.
- Solicitar autorización escrita de los padres para realizar una actividad fuera de la Unidad Educativa.

Solicitar autorización a su jefatura respectiva.

- Organizar las responsabilidades de los adultos y distribución de niños por subgrupos, dando instrucciones claras.
- Revisar la forma de acceder al lugar y elaborar una hoja de ruta previa.
- Elaborar tarjetas de identificación para cada párvulo. Ésta debe contener nombre y número de teléfono celular de la educadora responsable del grupo, y el nombre y dirección del jardín. Se sugiere colocar estos datos en una cartulina tamaño carné, unida con lana, y poner en los niños en forma de cartera cruzada.
- El personal del Jardín Infantil y padres que estén acompañando la actividad deben contar con credenciales del Jardín Infantil, con su nombre y apellido.
- Recomendar a los adultos que usen ropa y zapatos cómodos.
- Sugiera a la familia el tipo de ropa de los párvulos y protección contra el sol.

Consulte a la familia respecto del uso de bloqueador solar, por riesgo de alergia de su hijo.

- Programar la duración de la actividad acorde a las necesidades de los niños y niñas.
- Planificar la alimentación que consumirán los niños con asesoría del o la nutricionista.
- Disponer un botiquín de primeros auxilios.
- Dar a conocer a las familias de todos los niños dirección y ruta de la actividad fuera del Jardín Infantil.
- Recordar que solo puede organizar salidas cuando previamente se ha trabajado con los niños y niñas el comportamiento que se debe mantener siempre en la calle, y en especial cuando se sale en grupo.

Si van a ir a pie Realizar el recorrido a pie, y posteriormente, organizar la caminata de los niños, identificando cuál es la acera que ofrece mayor seguridad; por tener menos obstáculos, como: salida de autos o presencia de perros. Definir las esquinas por las que se va a cruzar.

- Si no hay semáforos, designar claramente a la persona que se parará frente al tránsito deteniendo los vehículos, para que los niños y niñas crucen.
- Informar y conversar con los niños y niñas, respecto de las señales que utilizarán para detenerse o continuar.

SI SE REQUIERE UN MEDIO DE TRANSPORTE:

El conductor y el vehículo deben cumplir con determinados requisitos:

El conductor

Poseer licencia que lo habilite para transporte escolar.

Tarjeta de identificación con foto y nombre, visible dentro del vehículo.

Encender todas las luces destellantes mientras baje o suban los niños.

Respetar la capacidad de pasajeros indicada en el certificado de revisión técnica.

El número de pasajeros debe ir destacado en el interior del vehículo.

Cada asiento debe contar con cinturón de seguridad.

El vehículo

Debe poseer seguro obligatorio de accidente.

Revisión técnica al día y su sello correspondiente.

Seguridad de los párvulos durante el traslado.

El Jardín Infantil Sol y Luna establece el siguiente procedimiento ante un accidente que pudiera ocurrirle a uno de nuestros párvulos, por lo cual las medidas que a continuación se señalan tienden al resguardo de nuestros niños y niñas y del cuerpo docente del establecimiento.

EN CASO DE ACCIDENTE

Objetivo General: Entregar una atención rápida y segura al accidentado, que le permita una recuperación adecuada.

NO OLVIDAR EL SEGURO ESCOLAR EN CASO DE ACCIDENTE

Objetivos específicos:

Organizar a la comunidad educativa, en relación a la responsabilidad y funciones que deberá desempeñar.

Gestionar recursos humanos y materiales con los que cuenta el Jardín.

Informar a padres y apoderados de las acciones que se realizarán frente a un accidente escolar.

Tipos de accidentes:

Accidentes Leves: Requiere de la atención de un adulto, pero es de carácter leve. No compromete el buen estado general del niño o niña. Basta descanso o atención mínima (lavar o desinfectar una herida) ejemplos: Raspones, contusión leve, cortes tópicos leves, etc. En estos casos no se llamará al apoderado, se le informará a través de la libreta de comunicaciones o personalmente cuando se retira el niño o niña del jardín.

Otros Accidentes: Son accidentes menores no comprenden el estado general del niño o niña, pero que requieren reposo o recuperación en la casa. Se llamará al apoderado para que retire al párvulo, mientras este espera en su sala a cargo de su tía. Ejemplos: Torcedura de pie, malestar estomacal persistente, temperatura sobre 38°, vómitos y/o diarrea, dolor de cabeza, etc.

Accidentes Graves: Este accidente requiere de atención inmediata en un centro asistencial. En caso de golpes o heridas en la cabeza, espalda u otras graves, el niño o niña no será movido del lugar, deberá ser recogido por un servicio de ambulancia para evitar el movimiento inadecuado. Durante la espera estará a cargo de una de las tías, la que lo cubrirá con una frazada, sin uso de almohada.

Acciones a realizar frente a cada tipo de accidente:

- Accidentes leves: La educadora que esté a cargo del niño o niña accidentado, deberá asistirlo en primera instancia, realizarle curación simple con agua corriente, aplicación de hielo si fuere necesario, y calmarlo hasta que pase el dolor. Luego comunicará en forma escrita al apoderado, la forma en que se accidentó y las acciones realizadas. Antes de que acabe su jornada escolar, deberá comunicar a la dirección la situación.

- Otros accidentes: La educadora que esté a cargo del niño o niña accidentado, deberá asistirlo en primera instancia, luego pedirá ayuda a otra tía para que informe a la dirección, o persona a cargo, ésta en conjunto con la educadora, decidirán las acciones a seguir, luego se contactará al apoderado, para que de ser necesario retire al niño o niña del Jardín. Mientras el accidentado esperará en un lugar tranquilo y seguro.
- Accidentes graves: La educadora que esté a cargo del niño o niña accidentado, deberá asistirlo en primera instancia, luego pedirá ayuda a otra tía para que informe a la dirección o persona a cargo, ésta en conjunto con la educadora, decidirán las acciones a seguir. Se contactará en forma inmediata al apoderado, para informarle la situación y acción realizada.

El jardín no está autorizado a trasladar a los niños o niñas en vehículos particulares, por el riesgo en la manipulación indebida del accidentado (ejemplo: fracturas, golpes en la cabeza espalda, etc.), En estos casos se esperará la llegada de la ambulancia.

En caso de extrema gravedad, en que sea inconveniente esperar la llegada de una ambulancia y cuando el traslado en vehículo particular no comprometa el estado del accidentado, el niño o niña será trasladado por personal responsable al centro asistencial correspondiente al sector: (ejemplo: asfixias, convulsiones, hemorragia, etc.)

Frente a la solicitud del apoderado de administrar medicamentos, las tías solo podrán hacerlo si el apoderado cuenta con la autorización médica respectiva (Receta extendida por profesional médico), válida sólo por el tiempo indicado

El apoderado tiene la obligación de informar al jardín cambios en los números telefónicos y mantenerlos actualizados. En el caso que no se pueda ubicar rápidamente al apoderado, el jardín tiene la autoridad para llamar a un servicio de ambulancia o en forma particular trasladar al accidentado.

La responsabilidad del jardín frente a los accidentes mencionados, llega hasta que el niño o niña es entregado a su apoderado o adulto responsable. Sin perjuicio que la tía responsable del niño o niña mantenga contacto con el apoderado para conocer la evolución de este.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONFLICTO.

Las actuaciones deberán de tener un carácter conciliador, además de garantizar el respeto a los derechos de la persona y procurar la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo con El Plan de Convivencia, cuando se produzca un conflicto en las relaciones de convivencia, introducirán un plan de actuación para restaurar las relaciones.

Y en este contexto el presente Protocolo es una propuesta a medio camino entre la **CONCILIACIÓN y la MEDIACIÓN**, porque intentamos recoger en el elementos ligados con la conciliación, como es el instar a las partes a que se esfuercen por alcanzar y encontrar ellas mismas una solución y utilizamos para ellos, básicamente, el procedimiento de mediación y la figura del Mediador como impulsor, coordinadora y proponente del proceso.

El presente protocolo está concebido por tanto para establecer las bases de una posible resolución extrajudicial de un conflicto en un marco de prevención y el marco legal en el que puede ampararse está definido por:

La mediación entre las partes en conflicto por parte del Profesorado o entre el profesorado y la dirección se definiría como una actuación preventiva antes de tramitar las desavenencias a instancias superiores y para evitar la posibilidad de desamparo o desasosiego que se pueden generar entre las partes por causa de la no resolución del conflicto en estadios más incipientes.

La figura del Mediador, dada la actual estructura del Jardín Infantil, puede recaer sobre la coordinadora de convivencia, o facultándole mediante Resolución a la Directora para realizar el ejercicio de las funciones de mediación, siendo sus funciones como Mediador las de tratar de solventar las diferencias entre las partes, estableciendo cauces o medios para facilitar que las partes resuelvan sus diferencias y formular una propuesta de acuerdo de avenencia

se inicia una actuación de medición por parte de la encargada de convivencia que culminará con una serie de recomendaciones y acciones consensuadas por las partes junto con un plan de seguimiento para poner en marcha dichas recomendaciones y acciones que serán supervisadas por la coordinadora y/o la Directora y después de un periodo de prueba donde se han ido recabando datos sobre las actuaciones llevadas a cabo por las partes en conflicto, son las partes las que o bien llegan a restablecer cordialmente sus relaciones o tienen el derecho de presentar en las estancias pertinentes sus quejas, reclamaciones o petición de imposición de sanciones.

La mediación que culmina con unas recomendaciones y acciones consensuadas por las partes y con un plan de seguimiento para la puesta en marcha de dichas recomendaciones y acciones, busca sobre todo que las actuaciones y decisiones que “a posteriori” deban efectuar instancias superiores, estén avaladas por datos y no por juicios de valor de las diferentes partes en litigio.

El carácter de esta mediación en caso de conflicto es el de ofrecer un marco en el que las partes intenten buscar una solución con independencia de las vías administrativas.

1.-Cuando exista el compromiso por las partes y se acepte la mediación, esta debe llevarse a su finalización, no pudiendo acudir las partes a otro tipo de procedimiento mientras se encuentren inmersas en el proceso de mediación.

2.-La Propuesta Inicial” del Mediador debe ser contestada obligatoriamente por las partes, pidiendo a las mismas que, una vez conocidos los hechos y argumentos de cada partes, realicen una evaluación de los mismos indicando con lo que están de acuerdo y en desacuerdo y, finalmente indiquen una o varias propuestas de solución que configuren el “Plan de Seguimiento” del acuerdo final.

El acuerdo al que lleguen las partes como fruto de “La Propuesta de Acuerdo Final” del Mediador obliga sólo a las partes, dicho acuerdo, firmado por las partes.

En el caso que “La Propuesta de Acuerdo Final” del Mediador no sea aceptada por una o las dos partes, se levanta acta y se da por finalizada la mediación, para luego enviar tal mediación a la Superintendencia de Educación.

Mientras se admite la mediación, no se pueden utilizar otras vías y en caso de hacerlo la mediación se da por finalizada.

En las reuniones el Mediador toma notas de los aspectos definidos y destacados de cada una de las partes y realiza “a posteriori” un borrador con los aspectos a destacar en las citadas entrevistas pasando a continuación una copia a los interesados para que ellos corrijan o añadan los detalles que estimen oportunos.

Una vez consensuadas con el mediador las actas de cada una de las reuniones este deberá realizar una “Propuesta Inicial” que contenga las conclusiones y recomendaciones que a su parecer se deben de poner en marcha para solucionar el conflicto. Este documento es obligatorio contestarlo y realizar aportaciones para consensuar una solución

Si la Propuesta de Acuerdo Final es aceptada por las partes, se firmará por las tres partes y se efectuará su registro siendo archivado por el propio mediador y con copia para cada parte.

1.-Asumir una concepción positiva del conflicto.

El diálogo como alternativa a otras posibles respuestas como son la agresión y violencia o las de huida y sumisión.

2.- Apostar por la potenciación de contextos cooperativos en las relaciones interpersonales: Yo gano/tú ganas,

3.- La práctica de la participación democrática: a través de esta se experimenta la importancia de las opiniones, sentimientos, deseos y necesidades, tanto propias como de los otros y su contribución a la mejora de situaciones injustas o desagradables.

4.- El desarrollo de actitudes de apertura, comprensión y empatía que implica un compromiso de atención al otro.

5.- El protagonismo de las partes en la resolución de sus conflictos: las partes implicadas en un conflicto son capaces de identificar sus necesidades e intereses frente al otro y de colaborar conjuntamente en la búsqueda de soluciones satisfactorias para ambos. Pensamos en la mediación como un proceso transformador que encierra una experiencia de aprendizaje para quienes participan en ella, conectando a las personas con sus valores, sentimientos, respeto por el otro, generación y evaluación de sus opciones, dando así ocasión de adquirir nuevas herramientas para enfrentar futuros conflictos.

A través de la Mediación se puede abordar las situaciones de conflicto escolar de una manera nueva y más efectiva, responsabilizándose en una participación comprometida con los cambios consensuados, a partir de sus propias demandas. No sólo poniendo en evidencia y movilizand las potencialidades de los involucrados sino tendiendo hacia una autonomía que ofrezca un desarrollo y evolución en el Jardín y a cada uno de ellos en particular como persona.

La existencia de un Programa/Servicio de mediación en el Jardín es una instancia de prevención por sí misma, ya que admite la presencia de fenómenos conflictivos y abre una vía pedagógica para afrontarlos positivamente.

Inicialmente partimos de una definición muy escueta de la mediación que iremos precisando a medida que avancemos en nuestro trabajo: un procedimiento en el cual un tercero neutral ayuda a las partes a resolver sus conflictos.

El mediador es aquella persona que contribuye a disminuir las hostilidades, a mejorar la comunicación, a renovar las relaciones interpersonales y a fomentar el pensamiento creativo. La idea de que los docentes pueden afrontar sus propios conflictos y asumir su responsabilidad, es un principio básico en los programas de mediación y de resolución de conflictos.

1.- ACTUACIÓN DEL MEDIADOR:

- Crear un ambiente positivo y controlar el intercambio de mensajes
- Generar pensamiento sobre el conflicto. Objetivos personales en él y otras formas de alcanzarlos, sentimientos personales hacia la otra parte...
- Explorar el verdadero problema con preguntas y parafraseo...
- Animar a las partes a que cuenten más, que se desahoguen, evitando la sensación de interrogatorio.
- Escuchar atentamente las preocupaciones y sentimientos de cada parte, utilizando técnicas como las de: mostrar interés, clarificar, parafrasear, reflejar el sentimiento, resumir...
- Ayudar a poner sobre la mesa los temas importantes del conflicto.

- No valorar, ni aconsejar, ni definir qué es verdad o mentira, ni lo que es justo o injusto.
- Prestar atención a los aspectos de contenido y a la relación entre las partes.
Apoyar el diálogo entre las partes. Reconocer los sentimientos y respetar los silencios.
- Asegurar la conformidad de las partes sobre los temas a tratar.
- Conseguir una visión consensuada del conflicto.
- Concretar los puntos que pueden bloquear el conflicto y avanzar hacia un entendimiento o acuerdo.
- Tratar primero los temas comunes, de más fácil arreglo.
- Explorar los intereses subyacentes a las posiciones y dirigir el diálogo en términos de intereses.

LLEGAR A UN ACUERDO

OBJETIVOS: Evaluar las propuestas, ventajas y dificultades de cada una, y llegar a un acuerdo.

2.-ACTUACIÓN DEL MEDIADOR:

- Ayudar a las partes a definir claramente el acuerdo.

Tener en cuenta las características de los acuerdos:

Equilibrado, claro y simple, realista-posible, aceptable por las partes, específico y concreto,

evaluable, que mantenga expectativas de mejora en la relación, redactado por escrito.

Felicitar a las partes su colaboración

1. ¿Cuándo evitar la mediación?

- Cuando el hecho acaba de ocurrir y las partes están muy alteradas.
- Una de las partes piensa que la otra no es sincera, puede engañar, utilizar poder o amenazas.
- Una o ambas partes no pueden escuchar o concentrarse, y/o en ese momento no tienen claridad para tomar decisiones.
- El hecho afecta a más personas que también deben tener oportunidad de opinar y decidir.
- Las partes no desean ir a mediación ni reconciliarse.

- El hecho es grave e involucra cuestiones que no deben resolverse por este procedimiento: drogas, abusos, etc.
- El centro, una o ambas partes, quieren establecer un precedente o castigo ejemplar.
- Cuando existe una situación de acoso o desequilibrio de fuerza entre las partes

2. ¿Cuándo utilizar la mediación?

- El conflicto tiene alto contenido emocional.
- Las partes se conocen bien.
- Es importante cuidar las relaciones.
- Las partes son amigas y/o trabajan juntas y no pueden evitar el contacto.
- Se necesita resolver pronto.
- Las partes han intentado, sin éxito, resolver el conflicto.
- El conflicto afecta negativamente a muchas personas.
- Las partes necesitan privacidad para tratar sus problemas.
- Las partes se sienten incómodas cuando se encuentran.

3. Características de la mediación

Es voluntaria.

PROTOCOLO, de MALTRATO, VIOLENCIA ESCOLAR Y ABUSO SEXUAL

A.- De la denuncia de casos:

Los padres, madres o apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos, deberán informar a la Encargada de Convivencia Escolar, las situaciones de acoso u hostigamiento que afecten a los menores, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional, a través de medios tecnológicos, de manera presencial o cualquier otro medio, directa o indirectamente, y de las cuales tomen conocimiento, todo esto al reglamento interno.

- a) El docente o encargado de convivencia escolar que sorprenda a un menor incurriendo en alguna manifestación de hostigamiento o acoso deberá registrar la

anotación de manera inmediata en el libro de observaciones del párvulo e informar a la coordinadora de convivencia manera verbal o escrita en base a su reglamentación.

b) Asimismo, cualquier menor u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de hostigamiento, agresión o acoso deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el manual de convivencia escolar.

c) En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de hostigamiento o acoso, deberá informar por escrito, en base a la minuta o pauta de registro establecido para ello en reglamento interno.

B.- Del procedimiento en la atención en casos de acoso escolar.

a) Convivencia Escolar, a través de su Encargado de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.

b) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de hostigamiento o acoso, de manera verbal, o a través de medios de registro por parte del encargado de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar a la Directora del establecimiento y comenzar la investigación interna.

c) En casos entre terceros se deberá resguardar la identidad del denunciante.

d) Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto u dignidad de las personas comprometidas.

e) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a las minutas o pautas establecidas para ello.

f) En relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado de la encargada de convivencia, Directora del establecimiento y la autoridad ministerial correspondiente.

g) La Encargada de Convivencia Escolar deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.

h) Los padres de los menores involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación, la pauta de entrevista correspondiente. En relación a este punto, los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, tanto del agredido como el agresor.

i) Se aplicará la resolución no violenta de conflictos, que está incorporado en el reglamento interno.

C.- Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones:

a) La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultado de las medidas aplicadas.

En caso de ser efectivas, se deberá registrar en el expediente del caso esta situación, señalando los cambios presentados por el o los menores. Por el contrario, si las medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias no han sido efectivas, es necesario evaluar y considerar la aplicación de otras medidas.

b) Del mismo modo, se deberá dejar establecido, ya sea en el reglamento interno u otro instrumento, el tiempo necesario de seguimiento para cada hecho denunciado.

EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO A ESTUDIANTES

A.- Del procedimiento en la atención en casos de violencia de adultos a párvulos

De acuerdo a lo establecido en la ley 20.370 General de Educación, Art. 10 donde establece que " los menores tienen derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltrato psicológico", es importante considerar los siguientes aspectos:

a) Convivencia Escolar, a través de su Encargada de Convivencia Escolar, deberá

resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontáneas para estos efectos.

b) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión psicológica u hostigamiento, de manera, verbal o a través de los medios de registro por parte de la Encargada de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar a la Directora del establecimiento y comenzar la investigación interna, que durara en un plazo de 7 días.

c) Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.

d) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a las minutas o pautas establecidas para ello.

e) En relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado de la coordinadora, Directora del establecimiento y la autoridad ministerial correspondiente.

f) La Encargada de Convivencia Escolar deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.

g) Los padres de él o los menores involucrados tendrán derecho a ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación la pauta de entrevista correspondiente.

h) Para efectos de la aplicación de sanciones, la Encargada de Convivencia Escolar, deberá presentar a la Directora del Establecimiento Educacional, alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno y/o instrumento administrativo disponible para tal efecto.

i) Quien aplicará las sanciones a los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, será el Sostenedor y/o Director del Establecimiento Educacional, en base a las herramientas legales de que disponga.

j) Deberá el Sostenedor y/o Directora del Establecimiento Educacional, bajo los sistemas de registros que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno y a la normativa vigente, dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento de las sanciones aplicadas al funcionario de la escuela que hubiese cometido algún acto de agresión contra un alumno o alumna.

k) En caso de agresión física, constitutiva de delito, el sostenedor y/o la Directora del Establecimiento Educacional, deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o en los Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

l) De no existir evidencias concretas la dirección del Establecimiento el que simple deberá mediar llevando a un dialogo reflexivo a ambas partes, dirigiendo la conversación hacia el reconocimiento de los posibles errores de las partes involucradas y la reconstrucción o revalidación de la relación (apoderado profesor y alumno).

EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE APODERADOS A MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO Y/O ESTUDIANTES:

A.- Los padres, madres o apoderados, menores, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos, deberán informar a la Encargada de Convivencia Escolar, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional y de las cuales tomen conocimiento.

a) El docente que tome conocimiento que un apoderado este incurriendo en alguna manifestación de agresión hacia otro miembro del establecimiento o a un menor, deberá informar a la encargada de Convivencia Escolar de manera verbal o escrita en base a su reglamentación.

b) Asimismo, cualquier menor u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión de un apoderado a un párvulo en cualquiera de sus modalidades deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Manual de Convivencia escolar.

B.- Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión escolar.

Se sugiere como procedimiento en caso de violencia de un apoderado a integrantes de la comunidad escolar.

- a) Convivencia Escolar, a través del Encargado de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.
- b) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia en cualquiera de sus manifestaciones y medios de registro por parte de la Encargada de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar a la Directora del establecimiento y comenzar la investigación interna.
- c) En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.
- d) Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- e) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a las minutas o pautas establecidas para ello.
- f) En relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado de la encargada de convivencia, Directora del establecimiento y la autoridad ministerial correspondiente.
- h) Si el familiar con el cual se ha solicitado no intervenir con las autoridades se le aclarará que es un deber de justicia ante los derechos del niño dar cuenta a las autoridades correspondiente y serán ellos quienes se encarguen de investigar.
- i) Luego de las respectivas denuncias es necesario derivar el caso a una red de apoyo, ya sea dentro de la institución, con profesionales idóneos o bien a una red comunal de intervención, y realizar el seguimiento correspondiente.

EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE MENORES A MIEMBROS ADULTOS DEL ESTABLECIMIENTO.

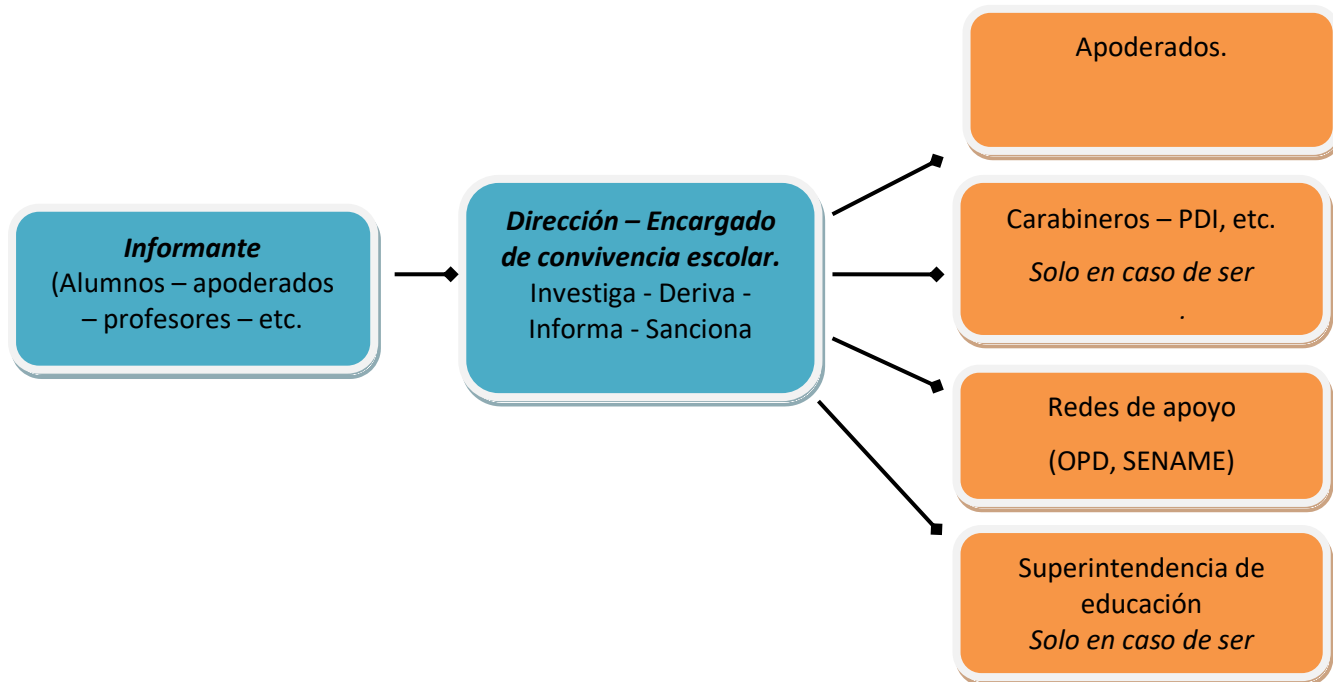
La ley General de Educación en el Artículo 10 letra c y d, establece el derecho de los profesores y asistentes de la educación respectivamente a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Para ello se sugiere los siguientes:

- a) Convivencia Escolar, a través del Encargado de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.
- b) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia en cualquiera de sus manifestaciones y medios de registro por parte de la Encargada de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar a la Directora del establecimiento y comenzar la investigación interna.
- c) En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.
- d) Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- e) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a las minutas o pautas establecidas para ello.
- f) En relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado de la encargada de convivencia, Directora del establecimiento y la autoridad ministerial correspondiente.
- g) Si las evidencias dan cuenta de agresiones físicas el encargado de convivencia escolar deberá realizar un proceso de investigación con él o los estudiantes involucrados e informar a los apoderados de estos.
- h) El proceso de investigación consta de entrevista en forma separada a los involucrados, la entrevista al menor será en presencia de su apoderado y es la encargada quien redacte lo que él o la ha señalado, y el apoderado avalará este relato por medio de su firma.

La encargada de convivencia citará a los apoderados de los alumnos involucrados para explicitar los resultados de la investigación.

PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR O ACTOS DE VIOLENCIA

ESCUELA Y JARDÍN SOL Y LUNA 2022



Conceptualización de violencia:

Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. ***El uso ilegítimo del poder y de la fuerza***, sea

física o psicológica; y, ***El daño al otro como una consecuencia***. La violencia no es algo innato de los seres humanos, sino un hecho cultural, por lo tanto aprendido, lo que permite que pueda ser deconstruido en favor de relaciones sociales pacíficas. Es un fenómeno relacional y multicausal, ya que se produce en el contexto de la interacción social y no es posible atribuir su origen a un solo factor.

En el ámbito escolar, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de provocar daño a otro, sino que puede ser una consecuencia cuyo origen es el deseo de satisfacer necesidades de autoafirmación y reconocimiento por los pares y permitir la verificación de los límites y reacciones de los otros. En este contexto, es especialmente importante considerar que los y las estudiantes están pasando por una etapa de desarrollo de alta influencia del grupo sobre sus conductas individuales, provocando fenómenos de imitación y presión social que niños/as y jóvenes no siempre están capacitados para afrontar adecuadamente.

Tipos de violencia en el ámbito escolar:

Una situación de violencia puede responder a un episodio aislado y, por lo tanto, no constituye un fenómeno de hostigamiento permanente (bullying). También pueden producirse actos violentos en respuesta a una agresión o como mecanismo de autodefensa.

Existen abundantes manifestaciones de violencia en el ámbito escolar con características y niveles muy diferentes entre sí tanto por la gravedad como por su impacto; entre ellas:

I. Violencia psicológica y/o emocional: amenazas; insultos; aislamiento; burlas frecuentes; hostigamiento permanente;

II. Violencia física: golpes, patadas, tirones de pelo, etc.;

III Violencia física con uso de artefactos o armas: palos, cadenas, arma blanca o de fuego;

Iv. Violencia de connotación sexual: tocaciones, insinuaciones, abuso sexual;

v. Violencia a través de medios tecnológicos: insultos, amenazas o burlas a través de mensajes de textos, Internet, Messenger, teléfonos celulares, etc. Cada una de estas situaciones puede afectar de modo diferente al otro y reaccionar, por lo tanto, de modo distinto.

Definiciones de Acoso, intimidación u hostigamiento permanente (bullying):

Es una **manifestación de violencia** en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso los medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de la Internet.

Las características centrales del hostigamiento o bullying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

I. Se produce entre pares;

II. Existe abuso de poder;

III. Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite. El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

1.- Detección:

Responsables: Todos los integrantes de la comunidad educativa (Dirección, Unidad Técnico Pedagógica, Docentes, Estudiantes, Padres y Apoderados, Asistentes de la educación).

Al detectar un caso de acoso o violencia de cualquier ámbito, cualquiera de los miembros de la comunidad, deberá alertar a la encargada de convivencia escolar del establecimiento o Dirección.

2.- Evaluación de la situación:

Responsable: Encargada del nivel o encargado de convivencia escolar del establecimiento.

Aplicar pautas de evaluación:

- Lista de cotejo (MINEDUC)
- Pauta de Indicadores de Urgencia (MINEDUC)
- Informar a las autoridades del establecimiento (DIRECCIÓN)

3.- Medidas de urgencia para involucrados:

Responsable: Dirección del establecimiento; Consejo de profesores; Encargado de Convivencia Escolar.

Acciones a realizar:

- Alertar a la dirección del establecimiento.
- Informar a las familias.
- Evaluar suspensión, cancelación de matrícula u otras sanciones de acuerdo a reglamento de convivencia escolar.
- Derivar atención medica según corresponda.
- Derivar a Carabineros, PDI, SENAME, OPD, según corresponda.

4.- Diagnóstico de intensidad de acoso o violencia.

Responsable: Encargado de convivencia escolar.

Acciones a realizar:

- Entrevistas con actores involucrados (victimas, agresor (es), observador, encargada del nivel
- Información pauta de urgencia.
- Reconstrucción de los hechos.
- Aplicación cuestionario(MINEDUC)
- Elaborar informe concluyente (MINEDUC) con copias a sostenedor, dirección y MINEDUC.
- Aplicación de reglamento de convivencia escolar.

5.- Implementación de plan de intervención:

Responsable: Encargado de convivencia escolar, Dirección.

Acciones a realizar:

- Apoyo y trabajo psicosocial con los miembros de la comunidad educativa involucrados (**víctimas, victimarios, observadores, familia, etc.**)
- Acoger y educar tanto a la víctima, así como al victimario.
- Sancionar al victimario de acuerdo al reglamento de convivencia escolar.
- Derivar a redes de apoyo externas al establecimiento de ser necesario. (**Sename, OPD, salud, etc.**)

6.- Evaluación e informe final plan de intervención:

Responsable: Encargado de convivencia escolar, Dirección.

Acciones a realizar:

- Acciones de seguimiento a través de reuniones con cuerpo docente, dirección, encargado de convivencia escolar, etc.
- Reunión de dirección, encargado de convivencia escolar y las encargadas del nivel de los involucrados para evaluar y dar seguimiento a la implementación del plan de intervención.
- Informe final con copia a Dirección, Sostenedor, MINEDUC.

Recomendaciones padres y apoderados

Señales de que su hijo(a) o pupilo (a) está siendo víctima de *bullying*.

- Llega a casa con su ropa, libros y cosas rotas o le han sido robadas;
- Tiene moretones, heridas, cortes y rasguños que no puede explicar;
- Ha perdido el interés por ir al colegio y por hacer tareas;
- Baja en su rendimiento académico;
- Tiene pocos amigos o no tiene amigos;
- No invita a compañeros a su casa y rara vez va a la casa de amigos;
- Falta de apetito, dolores de cabeza y/o de estómago (en las mañanas);

- Presenta alteraciones del sueño: insomnio, pesadillas o llora mientras duerme;
- Pide dinero extra o saca dinero a escondidas (entregado al intimidador);
- Llega del colegio ansioso, triste, alicaído, con los ojos lagrimosos;
- Aspecto triste, deprimido y de infelicidad;
- Cambia de humor de forma inesperada;
- Está irritable y con rabia repentina.

Si su hijo(a), pupilo(a) participa como agresor o espectador en acciones de bullying.

- Evite culpabilizar;
- Evite castigar;
- Explíquelo que intimidar no es un juego;
- Señale que no va a tolerar que este tipo de comportamiento continúe;
- Establezca normas familiares sobre relaciones interpersonales;
- Refuércelo cuando cumpla con sus deberes;
- Si rompe las reglas, sea claro en sus respuestas, pero no agresivo;
- Sea un buen ejemplo cumpliendo las reglas;
- Trate de pasar más tiempo con su hijo, involúcrese en sus actividades y pasatiempos;
- Conozca a sus amigos;
- Estimule y refuerce habilidades y aspectos positivos de su hijo;
- Ayúdelo a desarrollar estilos de comportamiento no agresivos;
- Mantenga contacto con el colegio.

Sugerencias para profesores y profesoras

- Diagnosticar la situación: aplicar un instrumento de diagnóstico para conocer la situación de su curso o casos individuales;
- Estar atentos a conductas que no son habituales en algún(a) estudiante;
- Operar con recursos accesibles y que son familiares;
- Jerarquizar las necesidades;
- Hacer un plan estratégico de atención, intervención y prevención;

- Realizar campañas masivas;
- Romper la cultura del silencio;
- Hacer participar a los estudiantes y conversar con ellos sobre las consecuencias del bullying.

Protocolo de sanciones Personal

Obligaciones generales del personal de la Escuela. (Ver manual interno)

Prohibiciones generales para el personal (ver manual Interno)

- 1.-Las inasistencias y atrasos reiterados serán informados al organismo pertinente, con el fin de proceder al descuento respectivo.
- 2.-Dar aviso inmediato a la Dirección del establecimiento ante situaciones inesperadas que signifiquen inasistencia por causa mayor.
- 3.-Las Licencias Médicas se harán Llegar directamente a la Dirección, dentro de un plazo no mayor a 24 horas para facilitar su tramitación dentro del tiempo reglamentario.
- 4. De manera anual presentar evidencias de capacitaciones, talleres y/o cursos realizados a la Dirección.
- 5. En los casos en que haya baja asistencia en sala saldrá una tía técnica para apoyar en otros quehaceres pedagógicos del establecimiento.
- De las Amonestaciones y Sanciones:
 - 1. El personal que infrinja sus obligaciones o contravenga las prohibiciones establecidas, podrá ser sancionado con algunas de las siguientes medidas.
 - a.- Amonestación verbal: que consiste en un Llamado de atención privado que se hace personalmente al afectado de su superior jerárquico.
 - B.-Amonestación escrita: que consiste en una reprimenda escrita, dejando constancia en la hoja de vida del personal respectivo.
 - C.- Frente a reiteradas amonestaciones por incumplimiento de deberes, la afectada deberá recibir orientación por parte de la dirección del establecimiento para mejorar estas debilidades (a través de charlas, cursos, capacitaciones, monitoreo de prácticas, cambio de funciones cuando corresponda (asistentes), cuidando que esta no signifique menoscabo para la afectada. Si después de esto no hay mejora se procederá al despido.

- D.- según art. 16 ley 20.536 convivencia escolar:
- **Faltas leves:** se considerara faltas leves actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad educativa.
- **Faltas graves:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común: agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar, atrasos reiterados, uso de vocabulario indecoroso: Tres faltas leves hacen una grave, amonestación escrita de esta, reparación de daños, seguimiento de conducta problema por parte de la tía guía y /o educadora, aplicación de sanciones formativas (servicio pedagógico).
- **Faltas gravísimas:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa, falta a la ética profesional, agresiones sostenidas en el tiempo, acoso docente, abuso sexual, bullying, agresión física entre adultos, cualquier otro acto que a juicio del consejo directivo justifique corrección disciplinaria.
- Despido inmediato, denuncia; carta a inspección del trabajo. Frente a la duda, relato, evidencia de maltrato y/o abuso sexual se hará la denuncia inmediata.
- Cuerpo Docente: amonestación escrita de esta, aplicación de sanciones formativas, denuncia.
- Derechos de apelación: el afectado(a) podrá realizar la apelación por escrito al consejo directivo, quien evaluara la situación de los hechos.

Protocolo del Buen Trato Infantil

Buen trato es:

Cualquier actitud abusiva de una persona contra otra, sea por omisión privar a la otra persona, en este caso el niño o la niña de algo a lo que tiene derecho o por comisión cualquier acto agresivo cometido contra el niño o la niña que atente contra su desarrollo integral y viole los derechos de la niñez, y que puede ser cometido por un adulto u otro niño o, niña, en los diversos ámbitos del convivir.

La palabra maltrato por sí sola nos dice mucho: mal trato, un trato malo, habla de una relación negativa, sin justicia, que ofende, atropella los derechos, lastima y pisotea la

dignidad; por lo que podemos decir que maltrato es: toda agresión que nos causa daño en el cuerpo, la mente y los sentimientos.

También vale señalar que se considera maltrato todo comportamiento que niegue al niño o la niña en su condición de sujeto: dotado de palabra, capaz de pensar, decir y expresarse.

En el Código de la Niñez y la Adolescencia el maltrato está definido como:

“Toda conducta de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, sicológica o sexual de un niño o niña; por parte de cualquier persona, incluidos los progenitores, otros parientes, educadores, y personas a cargo de su cuidado; cual quiera sea el medio utilizado para el efecto, sus consecuencias y tiempo necesario para la recuperación de la víctima. Se incluye en esta calificación el trato negligente o descuido grave o reiterado en el cumplimiento de las obligaciones para con los niños o niñas y adolescentes relativas a: la prestación de alimentos, alimentación, atención médica, educación, cuidados diarios; y su utilización en la mendicidad.

Maltrato sicológico es el que ocasiona perturbación emocional, alteración sicológica o disminución de la autoestima en el niño o niña agredido. Se incluyen en esta modalidad las amenazas de causar un daño en su persona o bienes o en los de sus progenitores, otros parientes o personas encargadas de su cuidado...”

¿Qué entendemos por un Buen Trato?

El buen trato es una forma de relación. Entendido así, el buen trato incluye todos los estilos de relación y de comportamientos que promuevan el bienestar y aseguren una buena calidad de vida. Desde este enfoque, el punto de partida de los buenos tratos hacia la infancia consiste en responder correctamente a las necesidades infantiles de cuidado, protección, educación, respeto, empatía y apego, asegurando el cuidado, la protección y actualización de los niños y niñas. La responsabilidad de garantizar esto recae en quienes ocupan un lugar de jerarquía en relación a ellos: padres, educadores y adultos en general.

El buen trato se define en cuanto a la posibilidad de acercarse al otro desde la empatía, la comprensión, el respeto, la tolerancia, para garantizar la igualdad legal, social, desde una costumbre y opción de vida y no desde una obligación o norma social. Para ello, se requieren formas de comunicación efectiva, así como también comprender y entender la niñez en todos los niveles de la sociedad, donde se rescate la importancia de lo cotidiano y de las esferas de acción cercanas a las niñas y a los niños. La construcción de este escenario es una tarea que demanda la transformación paulatina de la comunidad hacia una cultura del buen trato que se caracterice por tomar conciencia de las propias prácticas.

Hay un dicho africano que nos inspira en esta tarea: "Se requiere de toda una tribu para criar un niño". Esto quiere decir que nuestra misión consiste en ofrecer ayuda a las familias que requieren de apoyo en la crianza de sus hijos e hijas para prevenir y evitar situaciones de abandono, negligencia o, incluso, de parricidio.

Buen Trato Infantil

"Diferentes investigaciones realizadas en el campo de la neurología, la etología humana y las neurociencias entregan la información necesaria para que no quede ninguna duda que la maduración del cerebro y del sistema nervioso de los infantes, depende del cariño, la estimulación y los cuidados que reciben del mundo adulto, en especial de sus madres y padres. Cuando esto no ocurre existe un enorme riesgo de daños de las diferentes funciones mentales necesarias para asegurar el aprendizaje, una adaptación sana al entorno y la participación en relaciones interpersonales afectivas basadas en el respeto y la reciprocidad en la producción de cuidados. Por esta razón, insistiremos que los buenos tratos, sobre todo, antes de los tres años de edad, son fundamentales para promover una infancia y una adolescencia sana, así como una adultez constructiva y altruista" Extraído de la conferencia del neurosiquiatra Dr. Jorge Barudy

"LOS BUENOS TRATOS Y LA RESILIENCIA INFANTIL EN LA PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO".

El buen trato infantil implica proporcionar amor, respeto y los cuidados necesarios a los niños, promoviendo un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración, generando en ellos satisfacción y bienestar. El ser humano necesita ser amado, respetado y aceptado para desarrollarse y llegar a ser todo aquello que le permite su potencial.

Principios del Buen Trato

El Buen Trato menciona 5 principios básicos para lograrlo, lo cuales son:

1. Reconocimiento:

Entendido como la necesidad de ser aceptado su individualidad, como seres diferentes y especiales que tienen derecho a ocupar un espacio físico, intelectual y afectivo en la vida de otros.

Este se evidencia en las oportunidades de desarrollo que los padres brindan al niño desde la concepción, y la satisfacción sus necesidades físicas, materiales, emocionales y afectivas.

El Reconocimiento conduce al fortalecimiento de la autoimagen y de la autoestima. Por esto es fundamental que el menor sea reconocido y aceptado, entendiendo que aún es pequeño y está en proceso de aprendizaje.

2. Empatía

Es la habilidad para saber qué sienten; los niños y niñas no siempre expresan en palabras lo que sienten, con frecuencia existen otras señales, como cuando dejan de comer, lloran sin motivo aparente, se distraen con facilidad, etc. Así mismo existen canales no verbales como: los gestos, el tono muscular, el tono de la voz que los padres deben tener en cuenta para saber si el niño está pasando por alguna dificultad y requiere su ayuda.

Esto se puede manifestar desde los primeros meses, Daniel Stern "dice que hay intercambios entre padres e hijos (as) que son reconocidos por los bebés, que él denomina sintonía", es decir, que el niño o la niña sabe que sus emociones son recibidas con empatía, que son aceptadas y correspondidas.

Sentir como siente, es preocuparse por él y su bienestar, así como tomar en cuenta cada una de sus necesidades sobre todo las afectivas.

3. Interacción Es la capacidad de relacionarse con el niño y la niña y responder adecuadamente a sus sentimientos y preocupaciones, nos permite establecer lazos afectivos sólidos que ayudaran a que el menor o la menor crezca sintiéndose seguro y amado por sus padres.

4. Comunicación Efectiva

Lograr este tipo de comunicación con nuestros pequeños (as) implica que los escuchemos atentamente. Para ello debe existir un clima de confianza en el que el niño y la niña puedan expresar lo que quieren, sienten y desean, sin temores. Así mismo los padres deben enviarles mensajes claros, directos y asertivos, a fin de educarlos.

Ser escuchado y poder escuchar construye la relación y es parte del sentirse bien tratado, para escuchar auténticamente es necesario tomarse el tiempo y también querer oír lo que nos tienen que decir, practicar la atención activa, dejando de lado nuestros intereses para escuchar realmente.

5. Negociación

Ser capaces de resolver los problemas que se presentan en casa adecuadamente, es fundamental para mantener un clima de Buen Trato.

Muchos tratamos de resolver los conflictos aferrándonos a la rabia o el enfado, que parecen darnos un poder especial para controlar la situación, pero esto solo esconde la rabia.

Negociar no significa ceder a las exigencias del niño o la niña, es ser inteligentes para establecer reglas y acuerdos haciendo participe al menor, no imponiéndole nuestros

puntos de vista, lo que pudiera llevar a su rebeldía sino más bien haciéndole comprender nuestras razones y motivos.

Para ello es necesario fortalecer la comunicación con nuestros hijos e hijas, escucharlos atentamente, ser empáticos con sus sentimientos y demostrarle todo nuestro afecto mediante palabras y caricias.

Señales de maltrato

Pueden ser señales de maltrato emocional, si el niño o la niña, no lo padecía y ahora sí:

- Se angustia frente al llanto de otros niños o niñas
- Es agresivo y negativo
- Tiene miedo de ir a la casa o a la escuela porque no se sienten querido
- Tiene miedo a los padres o a los adultos
- Está excesivamente tranquilo
- Se ha vuelto desordenado
- Tartamudea
- Se come las uñas
- Hace movimientos involuntarios de ojos, pies, manos, etc.
- Se enferma de todo
- No tiene espíritu explorador
- Tiene escasa curiosidad
- Rechaza recibir ayuda
- Tiene miedos y fobias

Un niño o una niña maltratada continuamente presentan...

- Baja autovaloración, pierde el amor y el respeto por su persona. Se considera tonto, burro, malo.

- Le gusta que le castiguen, pues cree que se lo merece.
- Extremada sumisión y complacencia, no pregunta nada ni cuestiona nada cuando un adulto le dice algo.
- Incapacidad para defenderse, tiene tanto miedo de sus agresores y las reacciones de ellos, que prefiere dejarse tratar mal (pegar, insultar, quemar).
- Ansiedad, y por ello se come las uñas, se despelleja los dedos, se sonroja con facilidad, se orina.
- Ausencia de paz interior porque ama a los que le hacen daño; al mismo tiempo, no quiere quererlos por el daño que le hacen y se siente culpables por lo que siente.
- Agresividad, irrespeto a otras personas, se vuelven hiperactivos (está en constante actividad pero de forma desorganizada).
- Falta de confianza en el otro, mirada esquiva y voz tímida frente a los adultos.
- Desinterés en jugar, en aprender o compartir con los demás.

Nuestro compromiso por el buen trato es...

- *Ver a los niños y las niñas como sujetos con Derechos, como protagonistas sociales que merecen trato con respeto y aceptación.*
- *Motivar a los adultos para que se reencuentren con el sentimiento de la ternura y lo ejerzan como un valor, como una actitud permanente, que genere el buen trato en las relaciones humanas, trato que con su presencia y oportunidad fortalece y anima al buen vivir como seres humanos.*
- *Movilizar a través de la ternura, la capacidad de convivencia entre diferentes, lo que supone valorarse uno mismo, en nuestras diferencias con los demás, y reconocer al otro como alguien de valor, en su diferencia.*
- *Reconocer que todos los niños y niñas son diferentes y apoyar a cada uno de ellos en lo que le guste hacer.*

- *Apoyar a los niños, las niñas y adolescentes para que si sufren maltrato escolar, denuncien al maltratador.*

- *Proteger a los niños y las niñas para que el maltrato escolar no se repita en ellos (as), ni en*

Ningún otro niño o niña.

- Conversar con el cuerpo docente y de la comunidad para llegar a un acuerdo de buen trato para los niños y las niñas (sean o no sus alumnos).

- Un acuerdo basado en el respeto de las capacidades y habilidades de cada ser humano, para no tratar de hacer de todos seres idénticos. Un pacto para que el maestro o la maestra no maltrate a los niños y las niñas, que respeten al maestro a maestra con amor y no por temor.

El buen trato hacia niños y niñas consiste en responder a sus necesidades de cuidado, protección,

Educación, respeto y apego; asegurando el desarrollo de sus máximas potencialidades en un

El buen trato hacia niños y niñas consiste en responder a sus necesidades de cuidado, protección, educación, respeto y apego; asegurando el desarrollo de sus máximas potencialidades en un marco apropiado de afecto, empatía, comunicación, resolución no violenta de conflictos y uso adecuado de la jerarquía, como ocurriría con cualquier otra persona.

PLAN DE TRABAJO

Docentes: La comisión de convivencia se reunirá dos veces durante el curso escolar para analizar la situación de la convivencia en el Jardín. Además de las sesiones ordinarias, se reunirá con carácter extraordinaria tantas veces como sus componentes

lo consideren necesario. Se levantará un acta de cada reunión sea ordinaria o extraordinaria.

Objetivo: Dar a conocer el Plan de convivencia Escolar en el Jardín.

Contenidos:

Concepto de Convivencia Escolar:

Es el proceso cotidiano de interrelación que se genera entre los diferentes miembros de una comunidad escolar. No se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva permanente y es responsabilidad del conjunto de los actores de la comunidad educativa. Las distintas dimensiones de la vida cotidiana que tienen lugar en una institución escolar dan cuerpo a aquello que llamamos convivencia escolar.

Normas de Convivencia:

La estructura de la normativa: Los reglamentos de convivencia contemplan normas de interacción, de funcionamiento y sanciones, como también un procedimiento de evaluación de la gradualidad de las faltas.

La eficiencia de la normativa: Capacidad de la normativa de ajustarse a la Constitución Chilena (sujeta a Derecho) y ser constituida, legitimada y ejercida por los actores de la comunidad educativa.

Convivencia en el Aula:

Aquellas que regulan la convivencia en el aula.

Comunicación y diálogo: Canales regulares de comunicación y resolución de conflictos.

Metodologías: Estrategias pedagógicas de promoción de aprendizajes significativos y cooperativos en el aula.

Resolución pacífica de conflictos

Es la intención y voluntad de las personas por resolver los conflictos, lo que implica:

Hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal.

Considerar los intereses de las partes involucradas.

Disposición a ceder para llegar a una salida que beneficie a los involucrados.

El proceso de resolución pacífica de conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de solución, restablecer la relación y posibilitar la reparación, si fuera necesario.

Habilidades Sociales:

Son un conjunto de capacidades que permiten el desarrollo de acciones y conductas que hacen que las personas se desenvuelvan eficazmente en lo social, están formadas por sentimientos, creencias y valores que son fruto del aprendizaje y de la experiencia.

En los niños es fundamental para la adaptación al entorno en el que se desarrollan sus vidas, que posteriormente usaran estas herramientas para desenvolverse como adultos en la esfera social, siendo la base clave para sobrevivir de manera sana tanto emocional como laboralmente.

Evaluación:

Las evaluaciones se realizarán en cada reunión o taller:

Cuestionarios, fotografías, video., pauta de registro, que será respondido por cada docente.

PLAN DE TRABAJO PARA PADRES Y APODERADOS

Se Realizaran dos reuniones al año.

Objetivo:

Dar a conocer las normas y estamentos del Plan de Convivencia Escolar.

Contenidos:

Concepto de Convivencia:

La convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otro y de otros.

La convivencia es un aprendizaje, se enseña y se aprende a convivir. Por ello, la convivencia escolar es la particular relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa, como docentes directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados.

¿Qué es Bullying?

Es una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso los medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de la Internet. Las características centrales del hostigamiento o Bullying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son: Se produce entre pares;. Existe abuso de poder, sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite. El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

PERFIL DE DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL TRABAJADOR SOCIAL

Descripción de las funciones:

Profesional responsable para planificar, coordinar y gestionar acciones que, en conjunto con la Dirección del Establecimiento y las familias de los estudiantes, permitan:

- Identificar posible disminución del acceso al Derecho de la Educación, de la Autonomía Progresiva y/o del Bienestar Superior del Niño y/o Niña. Lo anterior, mediante la elaboración de pesquisas relacionadas con dificultades sociales, económicas, vulneraciones y/o negligencias.
- Proponer a la Dirección acciones pertinentes, para superar los hechos identificados, de acuerdo a las posibilidades del establecimiento, a las buenas prácticas y del derecho vigente.
- Realizar las gestiones que sean autorizadas, y/o que la normativa vigente indique, de acuerdo a la gravedad del derecho afectado.
- Participar en reuniones de coordinación a las que sea citada, y actuar en conjunto con otros profesionales del establecimiento según se acuerde.

Dejará evidencia de sus acciones, por medio de actas e informes que den cuenta de la situación individual del párvulo y las gestiones realizadas. Podrá solicitar antecedentes que requiera para su función, y/o derivar informes sociales a equipos internos y/o externos a la organización, esto último con acuerdo de la Dirección.

El Trabajador Social será un asistente de la educación, que promueve positivamente el Proyecto Educativo del establecimiento y se involucra en la vivencia del mismo.

Competencias funcionales:

Planifica y coordina las actividades de su área: Capacidad para organizar las actividades del área, determinando objetivos y metas claras alineadas con las de la institución.

Recepcionará

las demandas sociales de las familias de los niños y niñas con dificultades sociales que vulnera el derecho a la educación. Capacidad para coordinar las acciones de orientar, derivar y hacer seguimiento a las familias de los niños y niñas que presentan dificultades sociales, necesidades educativas especiales, dificultades de rendimiento o adaptación escolar por un factor social.

Relación con el medio: En el marco de la línea de responsabilidad ciudadana del Jardín infantil y Escuela de Párvulos Sol y Luna, el Trabajador Social apoyará y promoverá en el sector vecinal u otras organizaciones sociales sin fines de lucro, el valor de la responsabilidad ciudadana y de la solidaridad, que forma parte del sello institucional, por los

medios que sean acordado para ello.

FUNCIONES DE LA PSICOLOGA

Mi rol en la Escuela Sol y Luna implica, establecer las bases para que la Escuela satisfaga las necesidades intelectuales y afectivas de los niños; asegurar una atención individualizada para la detección temprana de problemas de desarrollo, observar el papel de la educadora y garantizar el desarrollo integral de los niños, Trabajar con los apoderados y padres del menor, que pueden necesitar asesoramiento, y también contribuir a la higiene mental del grupo familiar, para alcanzar una buena estimulación inicial.

Realizar charlas a todos los apoderados en temas como competencias parentales, resolución de conflictos etc.

Con las educadoras con quienes es necesario trabajar en equipo y brindar información psicoeducativa.

En relación a estudiantes será la evaluación psicológica para prevenir y diagnosticar e implementar programas de intervención psicoeducativa con fines preventivos, de desarrollo y orientaciones terapéuticas si fuesen necesarias.

En relación al proceso de articulación curricular, la información que proporcionaría para ajustar y adecuar las situaciones educativas a las características individuales y grupales de estudiantes y docentes. Aquí la función se focalizará en la detección, prevención y propuestas de intervención que permitan una claridad en tomo a las características de los estudiantes diagnosticados, las modificaciones que requiere el sistema para adaptarse a los requerimientos manteniendo sus objetivos.

Para ello se debe establecer lo siguiente:

- 1.-Recibir derivaciones de las encargadas de nivel de niños NEE permanentes y/o transitorios.
- 2.-Entrevistas iniciales con los apoderados y /o alumnos, pedir autorizaciones, realizar anamnesis.
- 3.-Asesorar y Aplicar test proyectivos y /o psicométricos.
- 4.-Diagnósticar dependiendo de los resultados de los test, que pueden ser procesos sociales y afectivos, relación estudiante y familia, adaptación al contexto escolar, resolución de conflictos, motivación hacia los aprendizajes, ansiedad y autoestima, problemas cognitivos, conductuales.

- 5.- tratamiento, se utilizan diferentes métodos y /o técnicas para un mejor resultado.
- 6.-Elaboración de informes psicológicos, que contienen propuestas de intervención en base a las dificultades
- 7.- seguimiento con los apoderados y por observación directa
- 8.- Derivaciones si amerita.

PROTOCOLO DE ALERTA TEMPRANA

Caso confirmado: Se entenderá que una persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis:

- i. La persona cuenta con un resultado positivo para COVID-19 en un test PCR.
- ii. La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para COVID-19, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

Protocolo de alerta temprana en contexto de COVID-19 para establecimientos educacionales

Contacto estrecho: Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test PCR o prueba de antígenos para COVID-19 y durante los 11 días siguientes.

En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

→ Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.

→ Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.

→ Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.

→ Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.

→ Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente ni antiparras.

Estas definiciones están sujetas a actualizaciones según nueva evidencia y el comportamiento de la pandemia, las que serán emitidas y difundidas por la autoridad sanitaria de forma pertinente.

Protocolo de alerta temprana en contexto de COVID

Acciones en el marco del protocolo de alerta temprana en el contexto de covid-19 para establecimientos educacionales

1. Monitoreo temprano de aparición de casos en establecimientos educacionales Desde el Ministerio de Salud se realizará un monitoreo diario de las comunidades escolares a través de los registros de la plataforma Epivigila y Laboratorio. Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos sospechosos, casos confirmados o probables, y conglomerados de COVID-19 en cada establecimiento educacional. Esto generará alertas tempranas respecto a la aparición de posibles brotes en las comunidades escolares, de modo tal que se tomen las medidas para la mitigación y control de la propagación del COVID-19. Con esta información se podrá informar cada 24 horas a cada SEREMI de Salud para comenzar tempranamente la investigación epidemiológica o de brotes cuando sea necesario.

Protocolo de alerta temprana en contexto de COVID-19 para establecimientos educacionales

1. Búsqueda Activa desde SEREMIS de Salud Las SEREMI de Salud gestionarán operativos de Búsqueda Activa (BAC) de casos COVID-19 en las cercanías de los establecimientos educacionales para pesquisar de manera oportuna a casos asintomáticos. Estos operativos se realizarán dirigidos a miembros de la comunidad educativa, como apoderados, trabajadores del transporte escolar y personas que se encuentren en zonas aledañas o en el barrio del establecimiento educacional.

2. Cuadrillas sanitarias: Para lograr llevar a cabo un buen trabajo de prevención y control, se recomienda formar cuadrillas sanitarias con miembros del propio establecimiento educacional, idealmente conformadas por distintos miembros de la comunidad como alumnos, profesores, directivos y apoderados. Las funciones de la cuadrilla sanitaria serán la promoción de salud, coordinación de estrategias para evitar la transmisión del virus COVID-19, capacitación y difusión de información sanitaria que permitan desarrollar y mantener la percepción de riesgo en la comunidad educativa. Las SEREMI de Salud respectivas se pondrán en contacto con los establecimientos educacionales para coordinar las funciones de las cuadrillas sanitarias.

3. Respuesta oportuna ante casos y seguimiento de contactos

3.1. Espacios para aislamiento de casos: Ante la presencia de un caso sospechoso, probable o confirmado en el establecimiento educacional, es importante tomar medidas de aislamiento del caso y sus contactos estrechos, los cuales deberán aislarse por separado en el establecimiento hasta gestionar el transporte. Ante la sospecha de un caso de COVID-19 se debe gestionar el traslado hacia un centro asistencial para realizar el examen de PCR correspondiente. En caso de que corresponda a un estudiante menor de edad, un miembro del equipo del establecimiento educacional deberá contactarse con la familia o tutores legales, para que acudan en busca del estudiante.

Además, el director(a) del establecimiento o quien se designe, debe informar a la SEREMI de Salud respectiva para efectos de trazabilidad y seguimiento del caso, a través de correo electrónico.

Se recomienda que dentro de un mismo establecimiento educacional se establezcan dos espacios de aislamiento, uno destinado a los casos sospechosos, probables o confirmados y el otro a los contactos estrechos. Estos espacios de aislamiento deben contar con las siguientes características:

- i. El espacio deberá ser exclusivo para esta finalidad y debe tener acceso limitado.
- ii. El lugar deberá contar con ventilación natural o mecánica.
- iii. El adulto responsable de acompañar al caso deberá contar con los elementos necesarios para la seguridad sanitaria, como mascarilla (se recomienda KN95 o similar), pechera desechable y guantes desechables.
- iv. Personal encargado de limpieza del centro educativo, deberá realizar proceso de sanitización y limpieza del espacio inmediatamente posterior a que el caso o contacto estrecho se retire del establecimiento.

3.2. Medidas preventivas y de control: Ante casos confirmados de COVID-19 en los establecimientos educacionales, se deben seguir las siguientes instrucciones:

→ Toda persona determinada como contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a), deberá cumplir con la medida de cuarentena por 11 días, desde la fecha del último contacto.

Cabe destacar que la circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para COVID-19 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este documento. Estos contactos estrechos pueden continuar con sus clases de manera remota, cumpliendo con su cuarentena. Construir participativamente el Plan de Reapertura

→ Un estudiante confirmado o probable de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por 11 días a no ser que sus síntomas persistan y se determine extender este periodo.

En la situación que el caso confirmado o probable asistió a establecimiento educacional en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos), todas las personas que conformen su curso deberán cumplir con cuarentena por 11 días desde la fecha del último contacto con el caso.

Estos contactos estrechos pueden continuar con sus actividades de manera remota, mientras cumplan con su cuarentena

Si alguno de los contactos presenta síntomas compatibles con la COVID-19, este deberá consultar a su médico y permanecer en aislamiento según indique. En la situación particular de profesores, profesionales del área educativa o asistentes de la educación (quienes rotan entre cursos), se sugiere evaluar situación de contacto estrecho, considerando situaciones potenciales de riesgo a las que pudiesen haberse visto expuestos con el estudiante confirmado (ejemplo: no haber utilizado mascarilla, haber permanecido más de dos horas dentro de espacio no ventilado, entre otros) o, en caso de que el profesional o asistente refiera algún síntoma asociado a COVID-19.

Un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo sea un caso COVID-19 confirmado o probable, todas las personas afectadas de la comunidad educativa (que sean identificadas como contacto estrecho del caso), deberán permanecer en cuarentena por 11 días. Al igual que en el punto anterior, todas las personas afectadas consideradas como contactos estrechos y todas aquellas que presenten síntomas concordantes con COVID-19, deberán aislarse y acudir a un centro asistencial.

Esta situación requiere la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria. Así la SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.

→ En caso de que se presenten dos o más casos COVID-19 confirmados o probables dentro del establecimiento educacional, los cuales asistieron en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos hasta 11 días después de la aparición de síntomas o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos hasta 11 días después de la toma de examen PCR), se estará en presencia de un conglomerado o cluster de COVID-19, lo que implicará iniciar la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria, así la SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.

Toda persona afectada de la comunidad educativa (que haya mantenido contacto con el o los casos positivos para COVID- 19), deberá cumplir con cuarentena de 11 días a partir de la fecha del último contacto.

El establecimiento educacional debe colaborar oportunamente con la identificación de alumnos, profesores y personal que sean contactos estrechos de los casos identificados y mantener una comunicación fluida con la autoridad sanitaria local.

Vigilancia genómica para casos COVID-19 en establecimientos educacionales

Desde que se realizó la caracterización genómica del COVID-19, se han identificado diversas mutaciones y grupos genéticos o variantes de este virus. Debido a la importancia para la salud pública de estas variantes u otras que pudieran surgir en el futuro, se realizará vigilancia genómica mediante secuenciación de muestras para casos COVID-19 en establecimientos educacionales. Esta vigilancia se realizará cuando, en un establecimiento educacional, se presente un alza repentina de casos y que la SEREMI de Salud determine como relevante para analizar, o ante la presencia de casos COVID-19 con gravedad moderada a grave. El estudio de secuenciación se realizará en el ISP y el envío de muestras será gestionado por la SEREMI de Salud cumpliendo con las indicaciones descritas en el ordinario ORD.02011 del 23 de octubre de 2020.

Conducta: 1. Positivo al signo o síntoma 1, 2 o 3: Se considera como sospechoso y debe ser aislado de forma inmediata, para luego gestionar su traslado a un centro asistencial.

2. Positivo a 2 de los signos o síntomas del 4 al 15: Se considera como sospechoso y debe ser aislado de forma inmediata, para luego gestionar su traslado a un centro asistencial.

ANEXO 2 Recomendaciones para prevenir el contagio y la propagación de COVID-19 en el establecimiento educacional.

ASPECTO	RECOMENDACIÓN
Elementos de protección	Mantener un adecuado stock de elementos de cuidado en el establecimiento educacional
Protocolos	Presencia de protocolos establecidos, claros y conocidos por la comunidad escolar, tanto para la prevención como para actuar ante contingencias
Protocolo de respuesta y comunicación con autoridad sanitaria	El presente documento entrega directrices sobre flujo de información entre la autoridad sanitaria y el establecimiento educacional,

	ante las distintas situaciones relacionadas con el contexto de pandemia de la Covid- 19 en establecimientos educacionales
Actividades escalonadas	Organizar los aforos y presencia de alumnos en colegios de manera escalonada ya sea por cursos, niveles o ciclos, para evitar la conglomeración de individuos en un mismo lugar y tiempo determinado.
Cambios de salas	Evitar cambios de salas de los alumnos; de requerir rotación, la deben realizar los profesores.
Espacios comunes	Diferenciar grupos como cursos, evitando que se compartan espacios comunes con otros cursos al mismo tiempo
Cursos pequeños	Los cursos y grupos deben ser lo más pequeños posibles, que permita mantener distanciamiento físico entre los alumnos de al menos 1 metro en las salas de clases
Horarios de ingreso y salida	Deben existir horarios de ingreso y de salida diferidos según niveles y ciclos
Distanciamiento físico	Se debe garantizar el distanciamiento físico de 1 metro entre los individuos en todo momento
Duración de clases y ventilación de aulas	Se recomienda clases de 45 minutos separadas de 10 minutos de salida al exterior alternadas por cursos, para permitir la ventilación durante esos 10 minutos
Difusión de información	Los protocolos o medidas tomadas por el establecimiento deben ser difundidas a toda la comunidad educacional incluyendo apoderados y familias de los alumnos
Accesos y salidas	Se recomienda tener puntos separados para acceso y salida de salas y del establecimiento educacional
Implementos de juego en espacios abiertos	Juegos de patios como refalines deben ser lavables y deben ser periódicamente desinfectados
Reuniones de apoderados	Se recomienda suspender reuniones de apoderados de manera presencial
Ingreso de visitantes	Se recomienda suspender al ingreso al establecimiento educacional de toda persona ajena al sistema educativo durante la jornada escolar
Clases de educación física	Realizar clases de educación física en lugares ventilados, de preferencia al aire libre, manteniendo la distancia.

Aspecto Recomendación Elementos de protección Personal (EPP) Mantener un adecuado stock de elementos de cuidado en el establecimiento educacional. Protocolos Presencia de protocolos establecidos, claros y conocidos por la comunidad escolar, tanto para la prevención como para actuar ante contingencias. Protocolo de respuesta y comunicación con autoridad sanitaria El presente documento entrega directrices sobre flujo de información entre la autoridad sanitaria y el establecimiento educacional, ante las distintas situaciones relacionadas con el contexto de pandemia de la COVID-19 en establecimientos educacionales. Actividades escalonadas Organizar los aforos y presencia de alumnos en la escuela de manera escalonada ya sea por cursos, niveles o ciclos, para evitar la conglomeración de individuos en un mismo lugar y tiempo determinado. Cambios de salas Evitar cambios de salas de los alumnos; de requerir rotación, la deben realizar los profesores. Espacios comunes Diferenciar grupos como cursos, evitando que se compartan espacios comunes con otros cursos al mismo tiempo. Cursos pequeños Los cursos y grupos deben ser lo más pequeños posibles, que permita mantener distanciamiento físico entre los alumnos de al menos 1 metro en las salas de clases. Horarios de ingreso y salida Deben existir horarios de ingreso y de salida diferidos según niveles y ciclos. Protocolo de alerta temprana en contexto de COVID-19 para establecimientos educacionales

Distanciamiento físico Se debe garantizar el distanciamiento físico de 1 metro entre los individuos en todo momento Duración de clases y ventilación de aulas Se recomienda clases de no más de 45 minutos separadas por 10 minutos de salida al exterior alternadas por cursos, para permitir la ventilación durante esos 10 minutos. Difusión de información Protocolos y medidas tomadas por el establecimiento deben ser difundidas a toda la comunidad educacional incluyendo apoderados y familias de los alumnos. Accesos y salidas Se recomienda tener puntos separados para acceso y salida de salas y del establecimiento educacional. Implementos de juego en espacios abiertos Juegos en patios como refalines deben ser lavables y deben ser periódicamente desinfectados. Reuniones de apoderados Se recomienda suspender reuniones de apoderados de manera presencial. Ingreso de visitantes Se recomienda suspender el ingreso al establecimiento educacional de toda persona ajena al sistema educativo durante la jornada escolar. Clases de educación física Realizar clases de educación física en lugares ventilados, de preferencia al aire libre, manteniendo la distancia.

PROTOCOLO DE AULA VIRTUAL

En el marco de la contingencia sanitaria Nacional y Mundial, la Dirección de la Escuela de Párvulos Sol y Luna de Valparaíso se ven en la necesidad de utilizar los medios y herramientas tecnológicas existentes con una finalidad de carácter pedagógico. Lo anterior nos permite crear un espacio virtual para que nuestros niños aprendan aprendiendo junto con su familia.

Estos espacios serán denominados **aula de aprendizaje virtual** y estarán las integrantes de cada una de ellas la educadora encargada de nivel, la técnico de párvulos que acompaña, los apoderados de los niños y niñas, la coordinadora de convivencia escolar.

En lo que se refiere a los tiempos de interacción cada aula virtual inicia sus actividades a las 8:00 AM y termina a las 18 hrs. Lo anterior sin menoscabo que se puedan seguir subiendo actividades. Lo que no aplica es que las educadoras después de las 20 hrs den respuesta a interrogantes u otros, pasado el horario indicado. La respuesta por tanto queda para el día siguiente.

- Para el adecuado funcionamiento de estos espacios de aprendizaje virtual los padres y apoderados deben considerar lo siguiente.

1.- Respetar horarios, por ejemplo si su hijo/a asiste en la mañana, es ese el horario preferentemente donde debe comunicarse, o entregar las tareas. Si en caso que lo anterior no fuese posible, debe comunicarlo a educadora encargada dando los fundamentos necesarios para ello

2.- Planear y administrar el tiempo en casa de la mejor forma posible, auto regularse, leer el material y explicar a sus hijos de la mejor manera.

3.- Aprovechar al máximo las enseñanzas y el material pedagógico que entregan los profesionales de la educación, a través de las denominadas aulas virtuales

4.- Ser tolerante ante la frustración de sus hijos/as.

5.-Al contestar las preguntas de las educadoras deben ser entendibles y de respeto.

6.-Los padres deben ser creativos e incentivar a sus hijos.

7.- Motivación dar lo mejor para sus hijos.

8.- No usar este medio para enviar cadenas o mensajes inapropiados.

En lo que se refiere a los profesionales de la educación que integran los espacios de aprendizaje virtuales.

9.-Las encargadas deben retroalimentar, a los apoderados por el mismo medio o correo electrónico.

10.- Autodisciplina para administrar el tiempo y ejecutar las actividades propuestas.

11.-Compromiso y actitud positiva para cumplir con las educadoras.

12.-Constancia: revisar diariamente en la hora que le corresponde las tareas o lecciones.

13.- Se harán intervenciones de las asistentes de la educación en los horarios y días que serán comunicadas por las encargadas de cada nivel (fonoaudióloga, profesora diferencial)

PROTOCOLO DE ACCIÓN PREPARANDO NUESTRA ESCUELA **ACTIVIDADES POR COVID-19**

OBJETIVO

Regular y controlar la exposición de los alumnos en horarios de recreos en espacios comunes u otros, teniendo en cuenta las instrucciones y recomendaciones elaboradas por el Ministerio de Salud de Chile y Educación.

1.- La Educadora y/o Asistente serán encargadas del resguardo y seguridad durante los recreos de los niños y niñas.

2.- Los espacios destinados para receso son el Patio techado, Patio exterior

3.- Baños para receso: Dentro de la sala de kínder y baño sala pre kínder

4.- Higienización permanente durante recreos. Auxiliar de aseo de manera permanente repondrá jabón, papel higiénico, botar papeles y secar baño.

5.- Cuando los niños y niñas bajen al patio, será el personal que se encuentre con el nivel en ese minuto los encargados cautelar uso de mascarillas

6.- Mientras los niños y niñas permanezcan en el patio, la educadora y/o asistentes de aula deben cautelar disciplina y distanciamiento social. Y cualquier situación anómala que pueda poner en riesgo la seguridad de los alumnos, por ejemplo; comer algo que se cayó al suelo, no utilizar mascarilla, precauciones personales ante estornudos, entre otras, se deberá ser informar

7.- Antes de ir a las salas se debe solicitar a los niños y niñas lavado de manos y cara.

8.- Al finalizar recreo, auxiliares deberán sanitizar o higienizar espacios ocupados por los estudiantes

PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA ACTUACIONES PREVENTIVAS FRENTE AL COVID-19

OBJETIVO:

Este protocolo tiene por objeto establecer las medidas complementarias, y posteriores a las tareas de limpieza e higiene habituales, identificando las zonas más sensibles de contagio, reforzando así las medidas de higiene y prevención frente al Covid-19

DISTANCIAMIENTO INTERPERSONAL

- Favorecer el distanciamiento físico de todas las personas (usuarios y trabajadores). Si fuera necesario reorganizar los horarios, espacios y flujos de trabajo.
 - Uso obligatorio de mascarilla durante toda la jornada laboral, con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad.
 - Subdividir cada curso en dos grupos de la misma cantidad de estudiantes (grupo 1 y grupo 2), preparando un horario diferenciado por un tiempo para cada grupo.

HIGIENE PERSONAL:

- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Se procederá a la limpieza de manos cada vez que se cambie de actividad, o se cambie de zona y mínimo cada 20 minutos

- Minimizar/reducir/evitar el contacto físico entre personas, superficies y objetos.
- Cumplir la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser o emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Uniforme completo, limpio e higienizado diariamente

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

Ampliación de las frecuencias de las tareas diarias de limpieza y desinfección de los espacios comunes, zonas de mayor tránsito de personas o concurrencia, como son: recepción, salas de clases, baños, pasillos, zonas de entrada y salida,

- Intensificación de las tareas de limpieza y desinfección de elementos más sensibles de contagio, como son los de mayor contacto por ser agarrados o utilizados con frecuencia: interruptores, pomos y tiradores, pasamanos y barandillas, papeleras.
- Ventilación de salas y espacios cerrados importante, para asegurar la desinfección de cada espacio; salas, oficinas, entre otros; se efectuará una renovación y ventilación adecuada de 5 minutos, por lo que se deberá considerar este tiempo adicional a la entrada y salida de dichos espacios.

INSTRUCCIÓN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

La Desinfección es una operación que debe realizarse precedida de una cuidadosa limpieza, ya que si quedan restos de suciedad la eficacia del desinfectante puede disminuir e incluso anularse. Por ello, es muy importante que haya una buena limpieza eficaz antes de proceder a la desinfección. Se realizará la limpieza profunda mediante los detergentes habituales, que en principio es suficiente para inactivar el virus Cov-19. Aun así, precedido de dicha limpieza, procederemos a la desinfección de todos los espacios, con productos homologados por el Ministerio de Salud

PRODUCTOS HOMOLOGADOS PARA DESINFECTAR SUPERFICIES:

Para la desinfección se utilizará preferentemente la lejía en concentración al 0,1% para todas aquellas zonas de mayor riesgo como sanitarios, grifos, lavabos, mobiliario y superficies de contacto (pomos, tiradores, interruptores, pasamanos...). Aquellos elementos que no se puedan desinfectar con lejía, se empleará un desinfectante

autorizado y homologado. Se cumplirá en todo momento las directrices oficiales que se indican según evolucione la pandemia.

REVISIÓN DEL PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Para poder reforzar dentro del Plan diario la limpieza y desinfección de todas las zonas más sensibles de contagio, primero identificamos las zonas de mayor riesgo de contaminación, como son las zonas de gran tránsito (entradas, salidas, salas de reuniones, salas de clases, baños, zonas comunes o áreas de descanso) y todos los elementos de mayor uso o contacto con las manos, en dichas zonas. A continuación, incluimos de forma general la identificación de dichos elementos por zonas

TAREAS DE DESINFECCIÓN EXTRAORDINARIA

La limpieza general de los espacios y elementos más sensibles de contagio, SE REALIZARÁ COMO SEIS VECES AL DÍA, reforzando así las frecuencias de la limpieza y desinfección de dichas zonas y elementos de mayor riesgo, que previamente hemos identificado

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CONTAGIO EN EL ESTABLECIMIENTO

OBJETIVO

Entregar las directrices necesarias de actuación para posibles casos sospechosos o confirmados de contagio, de acuerdo a las recomendaciones otorgadas por Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Educación.

PROTOCOLO

1. Respecto a casos sintomáticos Si un niño/ a, colaborador o persona externa al jardín, presenta síntomas de posible contagio con COVID-19, esta persona no podrá presentarse ni continuar en las dependencias del Jardín Infantil, hasta que sea evaluado por un médico y determine conducta a seguir. No se exigirá control de temperatura al ingreso de la escuela para no generar aglomeraciones innecesarias.
2. Los síntomas asociados al COVID-19 Síntomas más habituales:

- a. Fiebre sobre 37.8°C.
- b. Tos seca.
- c. Cansancio. Síntomas menos comunes:
 - a. Molestias y dolores.
 - b. Dolor de garganta.
 - c. Diarrea
 - d. Conjuntivitis.
 - e. Dolor de cabeza.
 - f. Pérdida del sentido del olfato o del gusto.
 - g. Erupciones cutáneas o pérdida del color en los dedos de las manos o de los pies.

Síntomas graves:

- a. Dificultad para respirar o sensación de falta de aire.
- b. Dolor o presión en el pecho.
- c. Incapacidad para hablar o moverse.

3. Actuación frente a un caso de niño/a con sospecha de contagio con COVID-19 En caso de que un alumno presente sintomatología sospechosa de COVID-19, se seguirá el siguiente procedimiento:

Serán las Educadoras a cargo del alumno, quienes avisaron vía telefónica a los padres, para que lo lleven a realizar el examen correspondiente. Mientras tanto el padre o madre llega al jardín el niño/ a esperará junto a su educadora o asistentes de la educación en sala de espera, manteniendo siempre un ambiente tranquilo, didáctico, entretenido y seguro para nuestros niños y niñas.

Se retirará del jardín a la persona en sospecha de contagio, a través de un lugar seguro, con elementos de protección personal necesarios (mascarilla y guantes) y sin contacto con otras personas.

Información estado de salud

Se solicitará con un plazo máximo de 48 a 72 horas la información del estado de salud del niño/ a. Con esta información el jardín infantil tomará medidas sanitarias en toda la comunidad educativa, según el Protocolo N°2 del Ministerio de Educación.

Limpieza y desinfección

Se realizará un aseo terminal en la sala de evaluación del alumno/a con síntomas sospechosos de COVID-19. Las personas que realizan este aseo deben utilizar todos los

elementos de protección personal establecidos para esto. (Mascarilla, overol cuerpo completo desechable, antiparras, guantes de manga larga)

PROTOCOLO RUTINA PARA INGRESO Y SALIDA DE CLASES

OBJETIVO

Regular y definir el proceso de rutina para realizar el ingreso y salida del Instituto, teniendo en cuenta las instrucciones y recomendaciones elaboradas por el Ministerio de Salud de Chile

PROTOCOLO

Ingreso parcializado a clases

El ingreso a clases de cada nivel se realizará de acuerdo con las indicaciones establecidas por el Ministerio de Educación. Privilegiando entradas diferidas para evitar aglomeraciones y personas en los estacionamientos

A la entrada de cada sala se realizará higiene de manos con alcohol gel ubicado en el costado de la puerta de ingreso

En ambos accesos existirá:

- Desinfección de zapatos.
- Desinfección de manos.
- Revisión de elementos de seguridad personal (mascarilla).
- Distanciamiento social; marcaje en el piso

HORARIOS

El horario tendrá relación con la cantidad de alumnos que ingresen a clases, definiendo así los horarios de ingreso y salida de la jornada

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación por el cual se puede obtener información según la necesidad de nuestra comunidad estudiantil son: correo electrónico, llamada telefónica o

WhatsApp y página web del Jardín las cuales se actualizan con rigurosidad; además de la comunicación directa con la directiva del Centro General de padres.

SEÑALETICAS DE SEGURIDAD

Se indicará través de señalética de seguridad, instaladas al interior del establecimiento, indicando las siguientes medidas preventivas, por ejemplo:

- Entradas (evitar aglomeraciones y sobre exposición)
- Salidas (evitar aglomeraciones y sobre exposición)
- Uso Mascarillas Obligatorio
- Dispensadores de Alcohol gel
- Toma de temperatura
- Correcto lavado de manos
- Distanciamiento Social mínimo
- Evitar el saludo con contacto
- Máximo de alumnos por salas
- Demarcaciones de Puestos en aulas

PROTOCOLO RUTINA DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EN LA SALA DE CLASES

OBJETIVO

Definir y controlar que se cumpla la rutina de higiene y prevención en general que se llevará a cabo en las salas de clases. Teniendo en cuenta las instrucciones y recomendaciones elaboradas por el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación.

PROTOCOLO

Se dispondrá de varias alternativas para cumplir con las medidas sanitarias de distanciamiento físico y medidas de higiene entre las personas, las que se aplicarán de acuerdo con la cantidad de alumnos presentes en clases presenciales.

1. Propuestas, modalidad clases presenciales en sala

1.1 Dividir a un curso en dos grupos de alumnos.

1.2 Realizar clases presenciales a un grupo de niños y niñas en la sala de clases; y el otro grupo sigue la clase vía online desde su casa. Para los alumnos que no puedan asistir a clases presenciales.

1.3.- El personal docente debe reforzar con ejemplo, los hábitos de higiene constante en los niños y niñas.

1.4.-Durante toda la jornada de clases, siempre se debe mantener una ventana abierta, para mantener una buena ventilación y renovación de aire.

1.5.-Antes de ingresar a sala, los alumnos deberán lavarse las manos, con agua y jabón o aplicar alcohol gel, y tomar asiento en su respectivo puesto.

1.6.- Se debe limitar la cantidad de juguetes que utilizan los alumnos y desinfectarlos a diario.

1.7.- Los útiles personales de uso diario del niño/a o del personal, antes de terminar la jornada deben guardarlos en bolsas o cajas plásticas, para evitar la contaminación cruzada y el daño de los útiles con la solución sanitizantes que se aplicará diariamente en todos los espacios del Jardín.

1.8.- Al realizar las desinfecciones y limpieza de juguetes u otros elementos que tienen en contactos los niños/ as, se deberá realizar con productos autorizados no dañinos a la salud

Sanitizar al menos 24 horas antes del inicio de clases. Se debe limpiar y luego desinfectar todas las superficies.

1. Proceso de limpieza: mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes o jabón, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.

2. Desinfección de superficies ya limpias: con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o micro fibra o trapeadores, entre otros métodos.

- Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% o soluciones de hipoclorito de sodio al 5% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua, agregar 20 cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%).

- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%. En el caso de uso de etanol, se debe mantener lejos de la manipulación de los estudiantes.
- Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza y de los miembros de la comunidad.
- Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.
- En el caso de limpieza y desinfección de textiles, como cortinas, deben lavarse con un ciclo de agua caliente (90 ° C) y agregar detergente para la ropa.
- Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo son: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.
- Se debe crear una rutina de limpieza y desinfección de los objetos que son frecuentemente tocados. Además, ante cualquier sospecha de contagio o contacto con persona contagiada se debe repetir la sanitización del establecimiento completo.
- Esta limpieza y desinfección también aplica a los buses de transporte escolar.

Demarcar en el piso la ruta que debieran seguir los estudiantes, desde la entrada del establecimiento hasta sus respectivas salas de clases.

A partir del área total de espacios para recreos, asignar zonas, claramente demarcadas, para realizar los recreos, por cursos o por niveles.

Vigilar el recreo de los grupos definidos para resguardar que se respeten los espacios asignados.

Permitir que los estudiantes se puedan quedar voluntariamente en las salas de clases o en las zonas asignadas durante los recreos.

PROTOCOLO DE REGRESO A PRESENCIAL

Plan de acción Covid-19

Estimada comunidad educativa de la Escuela de Párvulos Sol y Luna, informamos a ustedes que en el marco de la Pandemia del Covid-19 nuestra Escuela ha estado realizando diversas gestiones para cuando la autoridad sanitaria y educacional propongan el retorno a clases presenciales podamos estar preparados en las mejores condiciones posibles en el cuidado de los integrantes de nuestra Escuela. Entre estas acciones podemos destacar lo siguiente.

El concejo Asesor COVID-19, establecieron algunos puntos esenciales para instaurar de qué forma posible llevar a cabo las clases de forma presencial, previas al inicio de clases.

Información centralizada y efectiva disponible (correos, WhatsApp, Facebook, web y escrita)

- Sanitizar oportuna y periódicamente y efectiva disponible con personal especializado, el establecimiento educacional.
- Considerar el inicio escalonado de actividades por niveles, Pre kínder A, Pre kínder B y kínder.
- Cerrar/controlar físicamente todos los espacios comunes como comedor, cocina y salas de reuniones.
- Capacitar a todo el cuerpo docente, administrativo y de apoyo sobre:
- Las medidas de higiene y particularmente, las medidas efectivas de distanciamiento físico, circulación y de control de salud.

Cambios estructurales y organizacionales.

- Considerar horas de ingreso y salida diferidos según niveles.
- Reservar y señalizar vías exclusivas de acceso y salida al establecimiento.
- Organizar las clases en dos medias jornadas, con no mas de 20 alumnos por curso; la mitad asiste en la mañana y la otra en jornada tarde.
- Eventualmente subdividir los niveles de ser estos muy numerosos.
- Clases de duración de no más de 3/4 de hora separadas por 10 minutos de salida al exterior, momento en se ventilará la sala.
- Evitar cambios de salas de los alumnos, de requerir rotación la realizaran las encargadas de nivel.
- Funcionar 4 días a la semana dejando por ejemplo los días miércoles libres (fin de semana largo)
- Establecer normativas adecuadas para esta situación en le transporte escolar colectivo.

Aseo y limpieza

- Limitar el uso de baños a lo estrictamente necesario.
- Garantizar su aseo permanente, especialmente superficies, disponibilidad de agua y jabón, alcohol gel.
- Basureros ampliamente disponibles, con bolsas plásticas en su interior.
- Limpieza de pisos y superficies entre jornadas de mañana y de tarde.
- Eliminar la basura entre las jornadas y diariamente en forma segura.
- Abastecimientos (insumos), realizarlos en horarios sin actividad docente.

Distanciamiento social

Evitar interacción entre alumnos de diferentes niveles y ciclos (kínder y pre kínder).

- Separar los puestos, al menos a 1,5 metros de distancia en forma equidistante entre uno y otro alumno.
- Considerar recreos en diferentes horarios.
- Realizar clases de educación física en lugares ventilados, de preferencia al aire libre, manteniendo la distancia entre alumnos.
- Suspensión de actividades posterior al horario regular de clases.

- Suspender el ingreso de toda persona extraña durante la jornada escolar (visitantes, apoderados proveedores personal de apoyo).
- Indagar a primera hora casos en el hogar y presencia de síntomas de la enfermedad.
- Control de temperatura todos los días a cada alumno y todo el personal.
- Uso de mascarillas para todo el personal y los alumnos (que cubre la boca, nariz y mentón)
- Contar con dispositivos de alcohol gel en la entrada de cada sala de clases. Deberán asegurar acceso a agua potable, jabón, toallas de papel descartables, alcohol gel o líquido 70^a, en todas las instalaciones.
- Reanudar las actividades con flexibilidad de asistencias para los estudiantes que tengan condiciones de riesgo o convivan con personas que habitan en el hogar que sean de riesgo.
- Establecer flexibilidad y estudiantil para circular en distintos horarios para evitar aglomeraciones en el transporte público.
- También se refiere a una asistencia bimodal que contempla una alternativa entre asistencia presencial y no presencial (online).

Las medidas propuestas, corresponden a recomendaciones, consensuadas por el Concejo Asesor, basado en el conocimiento actual de COVID-19, así como otras situaciones epidemiológicas pertinentes. En la medida que se vaya avanzando en el conocimiento de la actual pandemia, especialmente en la efectividad de las diferentes medidas propuestas, se podrá ir puntualizando con mayor precisión, cual(es) de ellas podrán ser recomendadas con mayor fuerza, y cuales podrán ser dispensadas.

“Priorizar los aprendizajes es clave, porque el Curriculum es muy extenso. Hay que definir qué es lo fundamental.

Además, será fundamental la adecuación de las aulas y espacios comunes para lograr el distanciamiento físico necesario. Esta idea se conoce como aula “burbuja”, donde se sientan, en forma de cruz, ocho estudiantes, separados por la distancia mínima 1,5 mts.

Compra de los siguientes implementos de seguridad

Mascarillas para el personal docente y asistentes de la Escuela

Escudos faciales

Antiparras

Cotonas desechables

Cubre calzado

Termómetro digital

Guantes quirúrgicos

Jabón liquido

Cloro

Alcohol gel

Pulverizadores

Desinfectante aerosol

Dispensadores de alcohol gel

Capacitación de control de temperatura, por profesional TENS

-

Protocolo vía remota

Debido a la crisis ocasionada por la pandemia del covid-19 ha afectado prácticamente todas las áreas de nuestra organización social, y también educacional.

En este contexto es importante reflexionar sobre cómo afrontar el proceso educativo y cómo conciliarlas con las otras áreas de la vida impactadas por la emergencia.

La familia es un ente importante para que sus hijos no paren de aprender, las educadoras, les enseñan las herramientas a los apoderados para lograr el objetivo a sus hijos e hijas.

La educación en valores como la responsabilidad está presente en el proceso de formación desde muy pequeños, sin embargo se deben considerar aspectos evolutivos y didácticos para orientar de mejor manera el proceso

La Escuela Sol y Luna se acoge a cuarentena voluntaria porque tiene un importante rol que cumplir para disminuir la propagación de esta enfermedad con el fin de proteger a

nuestra población estudiantil, para que tengan entornos de aprendizajes seguros y saludables.

Es por lo anterior expuesto que es necesario desarrollar este protocolo para lograr cumplimientos a ciertos puntos que son importantes para un buen desarrollo de las clases.

DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

1.- Los estudiantes deben presentarse con uniforme de la Escuela Sol y Luna, el programa es ZOOM, el cual nos permitirá apoyar el proceso pedagógico.

La importancia de este medio es que los alumnos interactúen, es el contacto directo con la educadora y compañeros de curso, desarrollan habilidades sociales, y así producen retroalimentación.

2.-Al comienzo de cada clase, los alumnos deberán tener su micrófono apagado, de tal manera de evitar interferencias y mantener el silencio correspondiente para escuchar los contenidos e instrucciones impartidas por las educadoras.

3.- Los apoderados en sus intervenciones orales o escritas deben utilizar un vocabulario respetuoso y formal.

SUGERENCIAS A CONSIDERAR

Es importante prepararse previamente para las videoconferencias.

Busca en casa un lugar adecuado para recibir la clase que posea comodidad, luz y silencio para que el niño sienta que está en una clase presencial.

El apoderado debe informar al resto de su familia que tendrá un video llamado de la Escuela.

Asegurarse que el lugar tenga un buen acceso a internet.

Del Docente

a. Preséntese a la videoconferencia como si fueras a una clase habitual, con delantal o salida de cancha de la Escuela Sol y Luna.

- b. Su lenguaje y uso de vocabulario debe ser acorde a la clase que se vaya a dictar. Evita hacer comentarios que no tengan sentido con lo que estás comunicando.
- c. Procura tener todos los materiales que puedas requerir para realizar la clase indicada, de manera que no pierdas tiempo ni clase por levantarte a buscarlos.
- d. Igualmente, a una clase presencial, debes respetar los turnos de habla según lo que la educadora haya designado o determine.
- e. Que sean bien definidos los tres momentos o hitos Inicio (contexto y objetivo), Desarrollo (activar, entregar contenidos) y Cierre (generar conclusiones)
- f. Colaborar en un adecuado desarrollo de los videos.
- g. Pasar lista de asistencia al comienzo y final, de la clase.
- h. Cumplir con horario de entrada al sitio.
- i. Es importante que mantenga informados a los apoderados acerca de las actividades que vienen y, en caso que esté planificada una clase sincrónica para exponer los contenidos o demostrar envíe con anterioridad a la clase el material, los recursos de aprendizaje y los videos para que puedan ser vistos por los niños y niñas.
- j. Si la educadora no puede dar la clase en el horario acordado debe dar aviso en 30 minutos antes.
- k. Si se presenta una falla técnica en el mismo instante de la clase avisar por cualquier medio informativo a los apoderados.
- l. Si el niño/a no puede entrar a la clase debe justificar o dar el aviso.

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN A DUPLA PSICOSOCIAL

El presente documento responde al lineamiento estratégico del Proyecto Educativo en materia de los procesos psicológicos, educativos y sociales de las personas que son parte de la Comunidad Escolar de nuestro jardín Infantil Sol y Luna.

Nuestro Jardín ha incluido diversos profesionales cuya finalidad es mantener y/o potenciar las habilidades de participación colaborativa y de desarrollo personal entre las personas que interactúan académicamente desde el ser niño o niña Educando, Educadoras y sistemas de familias que velan por el derecho de los niños, niñas y adolescente en recibir educación.

La misión de la dupla Psicosocial es apoyar al Equipo Pedagógico para el desarrollo de la educación en todos sus niveles, a través de una educación humanista democrática, de excelencia y abierta al mundo en todos los niveles de enseñanza; estimular la investigación científica, tecnológica y la creación artística.

Del mismo modo, esta dupla es llamada a velar por los derechos de todos los niños y niñas, asegurando un sistema educativo inclusivo y de calidad que contribuya a la formación integral y permanente de las personas, mediante la formulación e implementación de políticas, normas y regulación que establezca las políticas públicas desde el Ministerio de Educación.

Por lo tanto, para dar cumplimiento a lo dicho anteriormente se establece lo siguiente:

Cuando la Educadora o la asistente de párvulos del nivel perciban, visualice o se entere de alguna situación que esté afectando des adaptativamente al niño deberá inmediatamente iniciar el protocolo de acción vigente usando las siguientes medidas.

Desarrollar entrevista personal con el niño o niña: Se espera que la educadora y/o asistente de párvulos pesquise la dificultad que se está presentando (social, conductual, emocional, rendimiento académico, aprendizaje deficiente). Lo cual deberá ser registrado en el libro de clases (3 anotaciones). Si transcurrido un periodo de 15 días académicos no presenta cambios favorables para resolver el dilema registrado en el libro de clases deberá citar al apoderado a entrevista y dar cuenta de la situación (carta de compromiso con el apoderado). El objetivo de la entrevista es visibilizar la situación problemática a la familia y constatar cuáles son los factores protectores que ésta dispone para intervenir. La entrevista deberá ser registrada en Ficha de Atención Escolar –

Familiar y a su vez deberá ser firmada por el entrevistador, como así también, al menos por un adulto responsable por parte del niño o niña.

Si posteriormente a la entrevista con el padre y/o apoderado, la educadora percibe que existen factores de riesgos y sospecha de alguna vulneración de derecho para el niño o niña deberá solicitar Ficha de Derivación para referir el motivo de intervención a la Dupla Psicosocial.

Cada Ficha de Derivación será analizada por la Dupla Psicosocial para generar la atención respectiva y actuará pertinentemente según sea el caso y su nivel de complejidad y urgencia.

Motivo de derivación: El motivo de derivación será la acción que se investigará. La especialidad profesional será de acuerdo a las competencias del TRABAJADOR SOCIAL y/o PSICÓLOGO(A) que para estos efectos se denominará EL ESPECIALISTA.

Tiempo de respuesta a la derivación: El tiempo de respuesta de los especialistas será dentro de los primeros 15 días hábiles trabajados desde su fecha de derivación.

Retroalimentación: Será parte del proceso colaborativo retroalimentar a las educadoras y/o asistente de párvulos cuando esté el informe inicial a la vista. Esta actividad podrá ser de manera individual o en equipo de trabajo. La retroalimentación dará cuenta del motivo de derivación, recomendación y/o sugerencias.

Observaciones: 30 días posteriores a la retroalimentación se realizará seguimiento por parte del especialista, la educadora y/o asistente de párvulos.

Informes: Cada especialista desarrollará un Informe (según su área) que dé cuenta del estado actual del niño o niña y su sistema familiar generando las sugerencias y/o recomendaciones pertinentes al caso. El informe deberá estar firmado, timbrado y deberá mostrar al menos la insignia del Jardín Infantil y Escuela de Párvulos Sol y Luna.

Cada documento deberá estar en un lugar físico visible junto al registro de fichas de atención u hojas de respuestas según sea el caso y la especialidad. Además, el informe deberá ser digitalizado en formato PDF y enviado al correo electrónico de la Directora y Educadora de Párvulos.

HORARIOS DE ATENCION APODERADOS

Kínder	Todos los días de 12:45 a 13:45
Pre-Kínder A	Todos los días de 12:45 a 13:45
Pre-Kínder B	Todos los días después de las 18:15

ANEXO 1 PAUTA PARA MONITOREO DE SIGNOS Y SINTOMAS

Nombre:

.....

Curso:.....

.....

Fecha:

.....

SIGNOS O SÍNTOMAS	SI	NO
1.- Fiebre (mayor o igual a 37,8°C)		
2.- Pérdida brusca o completa		
3.- Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)		
4.- Tos		
5.- Congestión nasal		
6.- Dificultad para respirar (disnea)		
7.- Aumento de frecuencia respiratoria (taquipnea)		

8.- Dolor de garganta (odinofagia)		
9.- Dolor muscular (mialgia)		
10.- Debilidad general o fatiga		
11.- Dolor en el pecho (dolor torácico)		
12.- Calofríos		
13.- Diarrea		
14.- Pérdida del apetito (anorexia), náuseas o vómitos		
15.- Dolor de cabeza (cefalea)		

Evaluación:

Las evaluaciones se realizarán a través de registros, como cuestionarios, filmaciones.

Coordinadora de convivencia Escolar
 Psicóloga Clínica
 Viviana Romero T.
 REG. 73947